

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

## **ESCUELA DE POSGRADO**



### **UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

#### **TESIS:**

#### **INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DEL DISTRITO DE CHOTA 2019**

Para optar el Grado Académico de

**MAESTRO EN CIENCIAS**

**MENCIÓN: TRIBUTACIÓN**

Presentada por:

**ROSA ALICIA VITÓN SAUCEDO**

Asesor:

**M.Cs. DANIEL SECLÉN CONTRERAS**

Cajamarca, Perú

2023

### CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador: Rosa Alicia Vitón Saucedo  
DNI: 46831355  
Escuela Profesional/Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, Mención: Tributación
2. Asesor:  
M.Cs. Daniel Seclen Contreras
3. Grado académico o título profesional  
 Bachiller                       Título profesional                       Segunda especialidad  
 Maestro                       Doctor
4. Tipo de Investigación:  
 Tesis  Trabajo de investigación                       Trabajo de suficiencia profesional  
 Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:  
Incidencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria del impuesto a la renta en las empresas de transporte del distrito de Chota 2019
6. Fecha de evaluación: **16/09/2023**
7. Software antiplagio:                       TURNITIN                       URKUND (ORIGINAL) (\*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: **10%**
9. Código Documento: **D174015561**
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:  
 **APROBADO**                       PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES O DESAPROBADO

Fecha Emisión: 06/06/2024

*Firma y/o Sello  
Emisor Constancia*



**M. Cs. Daniel Seclen Contreras**  
**DNI: 26615146**

COPYRIGHT © 2023 by  
**ROSA ALICIA VITÓN SAUCEDO**  
Todos los derechos reservados



**Universidad Nacional de Cajamarca**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 080-2018-SUNEDU/CD

**Escuela de Posgrado**  
CAJAMARCA - PERU



**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

Siendo las 9:00 horas del día 22 de agosto de dos mil veintitres, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por la **Dra. MARIA ESTHER LEON MORALES, Dr. NORBERTO BARBOZA CALDERON, Dr. JUAN JOSE JULIO VERA ABANTO**, y en calidad de Asesor el **M.Cs. DANIEL SECLÉN CONTRERAS**. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado y la Directiva para la Sustentación de Proyectos de Tesis, Seminarios de Tesis, Sustentación de Tesis y Actualización de Marco Teórico de los Programas de Maestría y Doctorado, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada: **INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DEL DISTRITO DE CHOTA 2019**; presentada por la **Bach. en Contabilidad VITÓN SAUCEDO ROSA ALICIA**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó APROBAR con la calificación de Diecisiete (17) la mencionada Tesis; en tal virtud, la **Bach. en Contabilidad VITÓN SAUCEDO ROSA ALICIA**, está apta para recibir en ceremonia especial el Diploma que lo acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **TRIBUTACIÓN**

Siendo las 10:15 horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

M.Cs. Daniel Seclen Conteras  
Asesor

Dra. María Esther León Morales  
Jurado Evaluador

Dr. Norberto Barboza Calderon  
Jurado Evaluador

Dr. Juan Jose Julio Vera Abanto  
Jurado Evaluador

**A:**

Dios y en memoria a mi madre que desde el cielo guía e ilumina mi vida,  
a mis abuelos, mi padre, hermanos, familiares y amigos,  
que día a día son la fuerza y  
la razón para luchar por mis objetivos y metas.

**Rosa A.**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por permitir concluir con mis estudios, por guiarme y protegerme durante mi formación académica.

Al M.Cs. Daniel Seclén Contreras, por su destacada labor en el asesoramiento de mi Tesis, por su apoyo incondicional, su disponibilidad de tiempo y por brindándome sus enseñanzas para concretizar el presente trabajo de investigación.

Mi agradecimiento y reconocimiento a los docentes, compañeros de estudios y a la Universidad Nacional de Cajamarca en especial a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas por abrir sus puertas y concederme la oportunidad de llevar mi Maestría en la Mención de Tributación.

Todas las personas somos iguales, pero cuando se trata de impuestos  
algunos pagamos más que otros.

– Jeff Rich

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA .....	v
AGRADECIMIENTO .....	vi
EPÍGRAFE .....	vii
ÍNDICE GENERAL .....	viii
ÍNDICE DE TABLAS .....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS .....	xiii
ABSTRACT .....	xv
CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN .....	1
1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.1.1.Contextualización.....	1
1.1.2.Descripción del problema .....	4
1.1.3.Formulación del problema .....	6
1.2. Justificación e importancia .....	6
1.2.1.Justificación científica .....	6
1.2.2.Justificación técnica-practica .....	6
1.2.3.Justificación institucional y personal .....	7
1.3. Delimitación de la investigación.....	7
1.4. Objetivos.....	8
1.4.1.Objetivo general: .....	8
1.4.2.Objetivos específicos:.....	8
CAPÍTULO II MARCO TEORICO.....	9
2.1. Marco legal .....	9
2.2. Antecedentes de la investigación .....	10
2.2.1.Antecedentes internacionales.....	10
2.2.2.Antecedentes nacionales.....	14
2.2.3.Antecedentes locales .....	19
2.3. Marco doctrinal .....	22
2.3.1.Principios tributarios según Adam Smith.....	22
2.3.2.Teoría Económica de David Ricardo .....	26
2.4. Marco conceptual. ....	26



2.4.1. Sistema Tributario Peruano .....	26
2.4.1.1. Estructura del Sistema Tributario Peruano. ....	28
2.4.1.2. Principales problemas del sistema tributario peruano. ....	28
2.4.2. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria- SUNAT. ....	29
2.4.3. Cultura tributaria: .....	31
2.4.3.1. Definición.....	31
2.4.3.2. Importancia de la cultura tributaria.....	32
2.4.3.3. Elementos de la cultura tributaria .....	32
2.4.3.4. Dimensiones de la cultura tributaria .....	33
2.4.4. Evasión tributaria: .....	36
2.4.4.1. Definición.....	36
2.4.4.2. Causas de la evasión tributaria .....	38
2.4.4.3. Consecuencias de la evasión tributaria .....	40
2.4.4.4. Dimensiones de la evasión tributaria .....	41
2.4.5. Impuesto a la renta: .....	42
2.4.5.1. Definición.....	42
2.4.5.2. Elementos del impuesto a la renta .....	43
2.4.5.3. Regímenes tributarios: .....	45
2.5. Definición de términos básicos .....	49
<b>CAPÍTULO III PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES .....</b>	<b>52</b>
3.1. Hipótesis .....	52
3.1.1. Hipótesis general .....	52
3.1.2. Hipótesis específicas .....	52
3.2. Variables .....	52
3.3. Operacionalización de los componentes de las hipótesis. ....	53
<b>CAPÍTULO IV MARCO METODOLÓGICO .....</b>	<b>54</b>
4.1. Ubicación geográfica.....	54
4.2. Diseño de la investigación .....	55
4.3. Métodos de investigación .....	55
4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidad de observación .....	55
4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información.....	57

4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.....	57
4.7. Equipos, materiales, insumos.....	58
4.7.1. Equipos: .....	58
4.7.2. Materiales: .....	58
4.7.3. Insumos:.....	58
4.8. Matriz de consistencia metodológica .....	59
CAPÍTULO V RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	61
5.1. Presentación de resultados.....	61
5.2. Análisis e interpretación .....	81
5.3. Discusión de resultados .....	84
5.4. Contrastación de hipótesis .....	86
CONCLUSIONES .....	89
RECOMENDACIONES.....	91
REFERENCIAS .....	92
APÉNDICE.....	99
ANEXOS .....	102

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de los componentes de la hipótesis .....	53
Tabla 2 Matriz de consistencia metodológica.....	59
Tabla 3 Conocimiento tributario de la cultura tributaria en los gerentes de las empresas de transporte del Distrito de Chota, 2019. ....	62
Tabla 4 Actitudes de los contribuyentes sobre la cultura tributaria en los gerentes de las empresas de transporte del Distrito de Chota, 2019.....	64
Tabla 5 Conciencia tributaria de la cultura tributaria en las empresas de transporte del Distrito de Chota, 2019. ....	66
Tabla 6 Resumen de las dimensiones de la cultura tributaria en los gerentes de las empresas de transporte del Distrito de Chota, 2019.....	68
Tabla 7 Conductas ilegales en la evasión tributaria de los gerentes de las empresas de transporte del Distrito de Chota, 2019. ....	70
Tabla 8 Obligaciones tributarias en la evasión tributaria de los gerentes de las empresas de transporte del Distrito de Chota, 2019.....	72
Tabla 9 Resumen de las dimensiones de la evasión tributaria en los gerentes de las empresas de transporte del Distrito de Chota, 2019.....	73
Tabla 10 Incidencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.....	75
Tabla 11 El conocimiento tributario y la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019. ....	76
Tabla 12 Las actitudes de los contribuyentes y la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.....	77

Tabla 13 Conciencia tributaria en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019. ....	78
Tabla 14 Prueba de normalidad.....	79
Tabla 15 Incidencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.....	79
Tabla 16 Incidencia de los conocimientos tributarios con la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019. ....	80
Tabla 17 Incidencia de las actitudes de los contribuyentes y la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019..	80
Tabla 18 Incidencia de la conciencia tributaria y la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.....	80

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Mapa de la Provincia de Chota .....	54
Figura 2 Conocimiento tributario.....	63
Figura 3 Actitudes de los contribuyentes.....	65
Figura 4 Conciencia tributaria.....	67
Figura 5 Resumen de las dimensiones de la cultura tributaria.....	69
Figura 6 Conductas ilegales .....	71
Figura 7 Obligaciones tributarias .....	73
Figura 8 Resumen de las dimensiones de la evasión tributaria .....	74

## RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general, determinar la incidencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria del impuesto a la renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019. El enfoque fue cuantitativo, descriptivo, correlacional y no experimental. El estudio se llevó a cabo en una población de 26 y muestra comprendida por 21 gerentes de las empresas de transporte de pasajeros en el Distrito de Chota, durante el año 2019, el instrumento que se aplicó para demostrar la investigación fue la encuesta y como técnica el cuestionario, cuya finalidad fue conocer sus respuestas de cada uno de ellos, teniendo en cuenta el tema planteado. En su mayoría los gerentes contestaron que la evasión tributaria depende de los conocimientos, actitudes y conciencia que tengan los contribuyentes. Además, se determinó una correlación de Rho Spearman ( $Rho -0,866$ ), y el valor ( $p = 0,000$ ), lo que significa que, existe una relación negativa fuerte y altamente significativa entre las variables cultura tributaria y evasión tributaria del impuesto a la renta, en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019; también se obtuvo que el 61.9% de la población encuestada, contestaron que casi nunca evaden impuestos, debido a que cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales con la Administración Tributaria encargada de administrar y recaudar los impuestos; el 42,9% opinaron que casi siempre tienen cultura tributaria sobre los conocimientos de las normas, presentan buenas actitudes frente al funcionamiento y desempeño de las instituciones que conforman el sistema tributario, mientras que el 28,6% manifestaron que a veces evaden impuestos por la complejidad de las normas tributarias y la falta de transparencia e ineficiencia en el manejo de los recursos públicos, por ende generan el descontento y disconformidad en los contribuyentes.

**Palabras claves:** Impuesto a la renta, cultura tributaria, evasión tributaria.

## ABSTRACT

The present investigation had as a general objective, to determine the incidence of the tax culture in the tax evasion of the income tax in the transport companies of the district of Chota 2019. The approach was quantitative, descriptive, correlational and non-experimental. The study was carried out in of 26 a population and sample comprised of 21 managers of the transportation companies of the Chota district, during the year 2019, the instrument that was applied to demonstrate the investigation was the survey and as a technique the questionnaire, whose purpose was to know their responses from each one of them, considering the topic raised. Most of the managers answered that tax evasion depends on the knowledge, attitudes and awareness of taxpayers. In addition, a Rho Sperman correlation (Rho -0.866) and the value ( $p = 0.000$ ) were determined, which means that there is a strong and highly significant negative relationship between the variables tax culture and income tax evasion, in the transport companies of the Chota district 2019, it was also obtained that 61.9% of the surveyed population answered that they almost never evade taxes, because they comply with their formal and substantial obligations with the Tax Administration in charge of administering and collecting taxes; 42.9% believed that they almost always have a tax culture regarding knowledge of the regulations, have good attitudes towards the operation and performance of the institutions that make up the tax system, while 28.6% stated that they sometimes evade taxes for the complexity of tax regulations and the lack of transparency and inefficiency in the management of public resources, therefore generate discontent and dissatisfaction among taxpayers.

**Keywords:** Income tax, Tax culture and Tax evasion.

# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

### 1.1. Planteamiento del Problema

#### 1.1.1. *Contextualización*

En muchos países de Latinoamérica ha predominado, por parte de los contribuyentes, una conducta desigual al pago de sus impuestos, es por ello que se muestran reacios al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Los contribuyentes presentan estas conductas debido a la disconformidad por la ineficiencia y por la falta de transparencia de la información en el manejo y asignación de los recursos públicos, a esto se suma la poca presión tributaria por parte de los gobernantes.

En el Perú, las empresas se ven enfrentadas diariamente a diversos factores, tanto internos y externos que ponen en riesgo el desarrollo de sus actividades, como son, la competencia, la situación económica del país, el poco nivel de conocimientos en leyes tributarias y las constantes actualizaciones de las normativas a través de las reformas tributarias, es por ello que muchas empresas no saben cómo mantener el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, motivo por el cual los administrados recurren a controlar sus actividades de la manera más fácil e inadecuada, optando por la evasión de impuestos.

Cabe destacar la definición de evasión tributaria, como la omisión, al cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales, acudiendo a las diferentes actividades ilícitas, buscando de esa manera la informalidad y por ende pagar menos impuestos.



La evasión tributaria puede ser de dos maneras: la voluntaria, donde se manifiesta el direccionamiento hacia el incumplimiento de las obligaciones y de otra parte el involuntario que se genera por errores o desconocimientos del administrado.

En la actualidad en nuestro país, las maneras más comunes que se practican para no pagar impuestos son: ocultamiento de ingresos, no emitir ni exigir comprobantes de pago en las transacciones, la negociación de facturas, destrucción de documentos contables, contribuyentes que no declaran o dejan de declarar, comprobantes falsos, incrementar las compras para utilizar el crédito fiscal, etc. A esto se suma el poco interés por parte de la población para afrontar con responsabilidad el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado Peruano.

Actualmente el sector transportes en el Perú, no es la excepción, también existe evasión, ya que se vienen desarrollando en medio de la informalidad, debido a que los procedimientos de constitución son burocráticos, lo que las empresas llaman el costo de formalizarse, además no existe un sistema de información de parte de la entidad fiscalizadora, que sea capaz de detectar la evasión tributaria.

La entidad del gobierno nacional, encargada de administrar, fiscalizar, sancionar y recaudar los tributos internos, es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Los impuestos que se encuentran dentro de su competencia tenemos: Impuesto General a las ventas (IGV), Impuesto a la Renta (sus cinco categorías), Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), entre otros. En el marco de su cumplimiento, la Entidad viene emitiendo diferentes normativas de cumplimiento y sanciones, con la finalidad de frenar la evasión fiscal,

así como también, el desarrollo de programas que alimente la cultura tributaria de los administrados y de esa manera puedan pagar correctamente sus impuestos.

Cuando hablamos de cultura tributaria, nos referimos a los conocimientos que la ciudadanía posee en materia fiscal, la actitud que muestra frente al cumplimiento de sus obligaciones y la conciencia frente al pago de sus impuestos.

La cultura tributaria también se manifiesta en la conducta de su población, al asumir lo que le corresponde o no, en relación al pago de sus tributos, viéndose reflejado en el nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales y sustanciales, con las diferentes entidades gubernamentales administradoras y recaudadoras de impuestos.

El Estado, con respecto al sostenimiento del gasto público, sobrevive de las recaudaciones diarias de los contribuyentes como personas naturales o jurídicas, de acuerdo a su capacidad contributiva, de allí la importancia de generar cultura fiscal en sus integrantes. Esto ayudará al fortalecimiento y funcionamiento del sistema tributario en el país, que debe estar orientado hacia el ciudadano.

El pago de los impuestos, por parte de los contribuyentes, no debería verse como una disminución de los ingresos personales y/o empresariales, sino como una contribución al país, para que éste, a través de sus gobernantes, administren y distribuyan de manera eficiente los fondos públicos en los tres niveles de gobierno y lo reviertan a través obras públicas en beneficio de sus ciudadanos, para que de esa manera tengan la oportunidad y el acceso a la mejora de su calidad de vida.

### **1.1.2. Descripción del problema**

En el Distrito de Chota, la evasión tributaria del impuesto a la renta, se vienen dando en los diferentes sectores comerciales, especialmente en las empresas de transporte, este problema está relacionado con la poca cultura tributaria por parte de los administrados, perjudicando a la ciudadanía y al Estado al no cumplir con la recaudación real, esto genera que las entidades no cuenten con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos como son: educación, salud, agua y saneamiento e infraestructura en los distintos sectores, generando de esa manera que el Estado no pueda llegar a cubrir las necesidades urgentes.

La evasión tributaria en Chota, está relacionada con el incumplimiento de las obligaciones tributarias, que consiste en no pagar impuestos pese a estar legalmente obligado a hacerlo, recurriendo a conductas ilegales como: no declarar ventas, compra de facturas para disminuir los impuestos y destrucción de documentos contables, entre otros.

El Estado Peruano para hacer frente a la evasión tributaria viene emitiendo diferentes normas y aplicando estrategias de sensibilización e información directa y personalizada hacia el contribuyente, sin embargo, mayores son los niveles de incumplimiento, debido a la complejidad y poca claridad en la normativa creando confusión, lo que induce a los contribuyentes a la evasión tributaria; a esto se suma que las entidades fiscalizadoras no tienen la capacidad de controlar y hacer cumplir las leyes fiscales.

Asimismo considero que, gran parte de esta problemática se debe a la falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes, que les induzca hacia el pago de sus

impuestos, de esa manera minimizar los riesgos de ser sancionados, lo cual, se puede lograr con la implementación de diferentes estrategias tributarias como son: brindar conocimientos tributarios a través de capacitaciones, mejorar las actitudes de los contribuyentes brindando programas de educación y la generación de conciencia tributaria a través de charlas educativas, para ello es necesario la descentralización a través de la creación de sedes de entidades fiscalizadoras y recaudadoras de tributos.

La Administración Tributaria tiene que trabajar, no en la creación de más tributos ni en el aumento de los porcentajes de las tasas de los impuestos, ya que afectarían a los que cumplen con sus obligaciones, sino en la creación de un sistema de control y sensibilización, que permita la ampliación de la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan debido a su baja cultura tributaria.

Además, las entidades públicas como la SUNAT, la Municipalidad Provincial de Chota y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones deben trabajar de manera articulada en los asuntos de su competencia, simplificando procedimientos, creándose un sistema de control digitalizado y de interconectividad institucional. De esta manera se lograría controlar e incentivar a la formalidad a las empresas del sector transporte del Distrito de Chota.

Del mismo modo las instituciones encargadas del gasto público, juegan un rol muy importante en dar a conocer a los contribuyentes dónde, cuánto y en qué se está invirtiendo el pago de sus impuestos, viéndose reflejado en obras que benefician a su sector, de esa manera ayudarían a tomar conciencia en los contribuyentes y por ende disminuir la evasión tributaria.

### **1.1.3. *Formulación del problema***

Pregunta general

¿Cómo incide la cultura tributaria en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019?

Preguntas auxiliares

- ¿Cuál es la incidencia de los conocimientos tributarios en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019?
- ¿Cuál es la incidencia de las actitudes de los contribuyentes en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019?
- ¿Cuál es la incidencia de la conciencia tributaria en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019?

## **1.2. *Justificación e importancia***

### **1.2.1. *Justificación científica***

La presente investigación tiene importancia debido a que abordará temas de interés para el sector transporte del Distrito de Chota, ya que permitirá tener información sobre la evasión tributaria y su incidencia que existe en este sector, y de esa manera a través de la cultura tributaria contribuir en el incremento de la recaudación fiscal.

### **1.2.2. *Justificación técnica-práctica***

Los resultados de la presente investigación contribuirán a complementar la información existente respecto a la cultura tributaria de los contribuyentes del rubro de transporte en el Distrito de Chota, así mismo a la Administración Tributaria local para que implemente nuevas estrategias de control y seguimiento que promuevan el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.

En este sentido, la investigación contribuirá con un análisis de la cultura tributaria, ya que en las empresas de transportes todavía no se toma conciencia sobre el pago de impuestos y el cumplimiento de la normativa.

### **1.2.3. *Justificación institucional y personal***

La investigación se justifica institucionalmente porque aportará información a las empresas de transporte del Distrito de Chota, a la sociedad y a la Administración Tributaria a fin de determinar la evasión tributaria y los factores que lo originan y de esta manera tomar acciones de control y seguimiento, para disminuir la evasión tributaria e incrementar la recaudación.

Del mismo modo, como profesional, me considero que es un deber poner en práctica los conocimientos adquiridos para ayudar al sector empresarial, específicamente, a las empresas de transporte en el Distrito Chota, objeto de estudio.

## **1.3. *Delimitación de la investigación***

### **1.3.1. *Conceptual:***

El campo de estudio se delimita a tres factores de la cultura tributaria: conocimientos tributarios, actitudes de los contribuyentes y conciencia tributaria, y

el estudio de la evasión tributaria en las empresas de transportes de pasajeros del Distrito de Chota.

**1.3.2. Espacial:**

La investigación se llevó a cabo en el Distrito de Chota, en las empresas de transporte de pasajeros.

**1.3.3. Temporal:**

El estudio se basa en datos del año 2019.

**1.4. Objetivos**

**1.4.1. Objetivo general:**

Determinar la incidencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.

**1.4.2. Objetivos específicos:**

- Determinar la incidencia de los conocimientos tributarios en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.
- Determinar la incidencia de las actitudes de los contribuyentes en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.
- Determinar la incidencia de la conciencia tributaria en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Marco legal

- Decreto Supremo N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, 2013.

Este código rige las relaciones jurídicas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributario comprende: impuesto contribución y tasas.

- Decreto Legislativo N° 771 Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, 1993.

Tiene como objeto incrementar la recaudación, brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad, distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las municipalidades.

- Decreto Supremo N° 179-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, 2004.

Esta Ley rige las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

- Decreto Ley N° 25632- Ley de Marco de Comprobantes de Pago, 1992.

Tiene por objeto en los contribuyentes sustentar la posesión de sus bienes, contabilizar adquisiciones en registro de compras y sustentar costo o gasto para efecto tributario y para los consumidores finales acreditar propiedad del bien, tener una constancia del pago efectuado y poder presentar un reclamo, así como también participar en actividades organizadas por SUNAT.



- Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 018-97/SUNAT, ha sido modificado por las Resoluciones de Superintendencia N° 031-97/SUNAT, 035-97/SUNAT, 043-97/SUNAT, 045-97/SUNAT y 060-97/SUNAT.

Tiene por objeto reglamentar los comprobantes de pago y ver que estos cumplan con todas las características y requisitos mínimos que acrediten ser comprobantes.

- Ley N° 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, 2018.

La presente Ley establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República.

## **2.2. Antecedentes de la investigación**

### **Antecedentes internacionales**

- Jara (2016), En su tema de investigación: “*Cultura tributaria fiscal en busca del cumplimiento voluntario*”, (Tesis de Maestría) Instituto de Altos Estudios Nacionales, Cuenca- Ecuador.

Desarrollada con la finalidad de analizar la cultura tributaria existente en el país, identificar puntos débiles que necesitan atención, proponer cambios para fomentar el desarrollo e incremento del cumplimiento voluntario, en donde utilizo el método de investigación inductivo descriptivo; llego a las siguientes conclusiones: (1) La cultura tributaria existente en los comerciantes de la ciudad de Cuenca, está directamente relacionada con el grado de conocimientos que tienen respecto a la

retribución que reciben por el pago de los tributos. (2) Los contribuyentes tienden a adoptar diferentes posturas en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de un lado están aquellos contribuyentes que están dispuestos a contribuir correcta y conscientemente, los que tratan de cumplir, pero no siempre lo hacen, los que cumplen, pero parcialmente, o definitivamente aquellos que decide no cumplir con sus obligaciones. (3) El cumplimiento voluntario está vinculado con los principios éticos y morales de cada individuo, así como con aspectos sociales, culturales y psicológicos. (4) Existe cumplimiento, pero está motivado por el temor a las sanciones impuestas para quienes no lo realicen. (5) Las capacitaciones impartidas por el Servicio de Rentas internas, están enfocadas en el cumplimiento y en dar a conocer las represarías a las que se sujetan en caso de hacerlo. (6) Existe conocimiento sobre las obligaciones que se tiene que cumplir, pero poco se sabe sobre los derechos que poseen.

- Moreira (2016), “*Análisis de causas en la evasión y elusión tributaria de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad en la parroquia Tarqui, Canton Guayaquil, período 2015*” (Tesis de Maestría), Instituto de Altos Estudios Nacionales Guayaquil - Ecuador.

Desarrollada con la finalidad de analizar el grado de incidencia de las obligaciones tributarias de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, con la finalidad de disminuir la evasión y elusión tributaria en la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, en donde realizo un estudio con un enfoque cuantitativo, tipo descriptiva - transversal; llego a las siguientes conclusiones: (1) de acuerdo a todas las variables analizadas la cultura tributaria no ha sido un factor determinante al

momento de contribuir con el estado, por lo que la hipótesis formulada sobre si la falta de cultura tributaria origina las causas de la evasión y elusión tributaria por parte de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, no se ha cumplido en un 100% ya que de acuerdo a los resultados obtenidos el factor principal que ha primado ha sido la falta de liquidez de los contribuyentes a la hora de cumplir con la administración Tributaria. (2) El 18% de los profesionales encuestados no facturan por sus servicios profesionales, por lo que se puede evidenciar con este resultado el grado de evasión, así mismo a manera general el 53% no está al día en sus obligaciones con la administración tributaria, alegando que algunos de los factores que inciden en el incumplimiento es por la falta de liquidez, y en menor proporción el desconocimiento de como efectuar las declaraciones, indicando además que la incidencia en cuanto a la evasión es por la escasa cultura tributaria del contribuyentes todo esto a manera general. (3) A manera general otro de los factores determinante al momento de contribuir con el estado es el nivel de cultura tributaria que poseen los contribuyentes, de lo que se desprende el poco interés de contribuir, evidenciándose que no solo es el factor económico, sino que también es una situación cultural y de la idiosincrasia del pueblo, que se han vuelto una costumbre muy difícil de combatir.

- Cerna ( 2017), “*Estimación de la Brecha de Evasión Tributaria en el Impuesto a la Renta del sector de la construcción del Cantón Ambato en el año 2013*” (Tesis de Maestría), Universidad Técnica de Ambato – Ecuador.

Desarrollada con la finalidad de estimar la evasión tributaria en el Impuesto a la Renta del sector de la construcción, en el cantón Ambato, en donde realizo un estudio con un enfoque cuantitativo, tipo descriptiva en la que llego a las siguientes conclusiones: (1) las tipologías de evasión se concentran tanto en el ocultamiento de ingresos como en la sobrevaloración o uso indebido de costos y gastos, atribuyéndose el rubro de los ingresos al sector privado y el otro rubro al sector público. (2) La ocultación de ingresos se da en la figura de ventas no facturadas, que corresponden a honorarios por dirección de obras, por ejemplo, y a la venta de inmuebles, que en estos casos no se facturan en su totalidad o se lo hace por un valor inferior; y en el ciclo económico en alguna parte existe informalidad, lo que ocasiona que al no tener como respaldar sus costos y gastos, deban también evadir vía la no declaración fiscal del ingreso, provocando una resistencia a pagar el impuesto. (3) El uso indebido de costos y gastos, se lo hace a través de compra de comprobantes de venta para justificar los mismos, como por ejemplo a los contribuyentes que se encuentran en el RISE (Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador), también mediante el cargo del costo del terreno a un solo ejercicio fiscal, lo que conlleva pérdidas del período corriente y un posterior uso de amortización de pérdidas a compensarse como un beneficio tributario en ejercicios siguientes, y por gastos no deducibles, como por ejemplo al contar con trabajadores y no cumplir con las formalidades impuestas por el IESS, como es su afiliación a la seguridad social.

### **Antecedentes nacionales**

- Miranda (2019), En su investigación: “*Cultura Tributaria y su incidencia en la Evasión Tributaria en los comerciantes del centro comercial Nuevo Bahía – Diego ferre de Sullana en el año 2018*”, (Tesis de Maestría), Universidad Nacional de Piura. Piura – Perú.

Desarrollada con la finalidad de conocer la incidencia de la cultura tributaria sobre la evasión tributaria en las empresas formalmente constituidas y la informalidad en los comerciantes del Centro Comercial Nuevo Bahía – Diego Ferré en la Provincia de Sullana, en donde se realizó un estudio de tipo aplicada, con diseño descriptivo, llego a las siguientes conclusiones: (1) El nivel de la evasión tributaria de los comerciantes del centro comercial nuevo Bahía – Diego Ferre de Sullana es alto, debido a que tiene un bajo nivel de cultura tributaria, por lo cual se produce un incumplimiento de obligaciones tributarias, influyendo en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas. (2) Se determinó también que los empresarios del Distrito de Sullana tienen un alto nivel de evasión tributaria porque no tienen los valores éticos de responsabilidad ciudadana, compromiso y equidad. Lo cual nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. (3) La literatura científica recopilada ayudó a determinar los cuatro factores o atributos bajo la cual se analizó el nivel de la evasión tributaria los mismos que son: Nivel de conocimientos tributarios, orientación tributaria recibida, grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias y conciencia tributaria.

- Cornejo (2017), En su investigación: “*La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*”, (Tesis de Maestría), Universidad Cesar Vallejo. Lima – Perú.

Desarrollada con la finalidad de determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú, en donde se realizó un estudio de tipo básica, el nivel de investigación es explicativo y el diseño de la investigación es no experimental, transversal y el enfoque es cuantitativo; llegó a las siguientes conclusiones:(1) dado los resultados obtenidos se demuestra la hipótesis general y se concluye que: la evasión tributaria influye de manera negativa en la recaudación fiscal en el Perú, hallándose un valor de influencia que varía entre 68 % según el indicador de Cox ysnell y 90,8% según el indicador de Nagelkerke y un nivel de estimación con signo negativo lo cual demuestra la relación inversa entre las variables. Por lo que se concluye que la evasión tributaria influye negativamente en los niveles de recaudación fiscal en el Perú. (2) Dada los resultados obtenidos se demuestra la hipótesis específica 1 y se concluye que la defraudación tributaria influye de manera negativa en la recaudación fiscal en el Perú, hallándose una influencia que varía entre 41,1 % según el indicador de Cox y snell y 54,9% según el indicador de Nagelkerke y un nivel de estimación con signo negativo lo cual demuestra la relación inversa entre las variables. Por lo que se concluye que la defraudación, ocasiona una disminución en el nivel de recaudación fiscal en el Perú. (3) Dada los resultados obtenidos se demuestra la hipótesis específica 3 y se concluye que la cultura tributaria influye en la recaudación fiscal en el Perú, hallándose una influencia que varía entre 49,3 % según el indicador de Cox y snell y 65,8% según el

indicador de Nagelkerke y un nivel de estimación con signo positivo lo cual demuestra la relación directa entre las variables. Por lo que se concluye que la cultura tributaria influye de manera directa en la recaudación fiscal en el Perú.

- Tenorio (2017), En su investigación: “Conocimiento Tributario y su incidencia en el índice de Evasión del Impuesto a la Renta en los Contribuyentes de Abarrotes del mercado modelo de Chiclayo 2017”, (Tesis de Maestría), Universidad Nacional “Pedro Ruiz Gallo”. Lambayeque – Perú.

Desarrollado con la finalidad de determinar la relación que existe entre el conocimiento tributario y la evasión del impuesto a la renta en los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Chiclayo, en donde se realizó un estudio de tipo descriptivo-correlacional, con diseño no experimental, llegó a las siguientes conclusiones: (1) Respecto al nivel de conocimiento de los comerciantes de abarrotes del Mercado Modelo de Chiclayo en relación con los impuestos a la renta de tercera categoría; Estos comerciantes a pesar de conocer las obligaciones tributarias tienden a evadir impuestos con frecuencia (42.4%) debido a la corrupción, desconfianza y mal manejo de los tributos por parte de las autoridades que gobiernan al Distrito/país. Además, el 14.1% de los comerciantes tienen un nivel de conocimiento medio y finalmente el 12% de los comerciantes tienen un nivel de conocimiento bajo (2) El nivel de evasión de impuestos a la renta de tercera categoría en los comerciantes de abarrotes del Mercado Modelo de Chiclayo; los comerciantes tienen un nivel de evasión de impuestos a la renta alto, esto es el 48.9% mientras que el 38% de los comerciantes tienen un nivel de evasión de impuestos a la renta medio y finalmente el 13% de los comerciantes tienen un nivel de evasión de impuestos a la renta bajo.

- Morales (2019), En su investigación: “*Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del Distrito de Huacho*”, (Tesis de Maestría) Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Huacho-Perú.

Desarrollada con la finalidad hallar la incidencia existente entre la cultura tributaria en el cumplimiento del pago de impuestos en las empresas comerciales del Distrito de Huacho, donde se realizó un estudio de tipo explicativo, con diseño No experimental transversal correlacional, llegó a las siguientes conclusiones: (1) de acuerdo a los resultados no indica que existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del Distrito de Huacho, toda vez que al aplicar la correlación Chi-cuadrado de Pearson nos indica un valor en la asociación  $p = 0.000 < 0.05$  y una correlación de Spearman con una asociación buena de las variables con un valor de 0.71 (2) La conciencia tributaria y el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del Distrito de Huacho se encuentran totalmente relacionadas en cuanto a la Orientación que recibe por parte de la Administración Tributaria (SUNAT) ya que a la correlación del Chi cuadrado de Pearson muestra una asociación  $p = 0.000 < 0.05$  siendo significativa y una correlación de Spearman de 0.62 de buena asociación. (3) La educación cívica tributaria y el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del Distrito de Huacho, se encuentran relacionadas en cuanto a las charlas recibidas por la SUNAT., mostrando una Chi cuadrado Pearson con un valor  $p = 0.000 < 0.05$  y una correlación buena de Spearman que asocia a las variables en un 0 .67.



- Humpire (2018), En su investigación: “*Influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes de la ciudad de Juliaca 2017*”, (Tesis de Maestría), Universidad Andina Néstor Caseres Velásquez. Juliaca –Perú.

Desarrollada con la finalidad de determinar el nivel de influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes de la ciudad de Juliaca durante el año 2017, tipo de investigación es básico, diseño es explicativo casual en la que llego a las siguientes conclusiones: (1) El nivel de influencia de la cultura tributaria es significativa en la evasión tributaria de los comerciantes de la ciudad de Juliaca, durante el año 2017. Puesto que al probar la hipótesis nula se obtuvo que la hipótesis calculada es mayor a la hipótesis nula, denotándose que la primera variable muestra que:  $X_{2c} = 16,23$  es mayor que  $X_{2t} = 5,99$  y la segunda variable muestra que:  $X_{2c} = 11,95$  es mayor que  $X_{2t} = 5,99$ . Luego se acepta la hipótesis alterna y se rechazó a la hipótesis nula. (2) La falta de conciencia tributaria influye significativamente en la política tributaria de los comerciantes de la ciudad de Juliaca; situación que es caracterizada por los diferentes factores que presentan como el bajo nivel de conocimientos que tienen los comerciantes, los procesos de verificación efectuada por la administración tributaria son casi nulas. (3) La capacitación y asesoría a los contribuyentes influye significativamente en los valores y actitudes de los comerciantes de la ciudad de Juliaca; la orientación tributaria juega un papel muy importante hacia los contribuyentes.

### **Antecedentes locales**

- Rodriguez (2018), En su investigación: “*Cultura empresarial y evasión tributaria en la ciudad de Cajamarca*”, (Tesis de Doctorado), Universidad Nacional de Cajamarca. Cajamarca- Perú.

Desarrollada con la finalidad de determinar la influencia de la cultura empresarial en la evasión tributaria de los contribuyentes del Régimen General de la ciudad de Cajamarca, en donde se realizó un estudio de tipo descriptivo, con diseño básica, llego a las siguientes conclusiones:(1) La cultura empresarial influye significativamente en la evasión tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Cajamarca, básicamente relacionada a la transparencia, responsabilidad y cumplimiento de las obligaciones tributarias. Según el estudio realizado los contribuyentes de la ciudad de Cajamarca no transparentan sus operaciones comerciales en un promedio del 10% de sus ventas anuales, asimismo, en promedio de 19.5% de contribuyentes no son responsables en los aspectos contables y tributarios de carácter formal y sustancial y en los procesos de fiscalización tributaria realizados por el estado a los contribuyentes en estudio se ha determinado un promedio de deuda de S/. 40,000.00 por contribuyente, reflejando una falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias. 2. Existen factores como la organización, identidad y formalización que influyen en la evasión tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Cajamarca. En promedio el 80% no cuentan con instrumentos de gestión, por lo tanto, no tienen una unidad empresarial organizada, no tienen identidad empresarial y son informales en sus obligaciones laborales y tributarias. (3) Los contribuyentes de la Ciudad de Cajamarca no tienen identificación

con el estado y la sociedad, por que el 47% tributan por exigencia de las normas tributarias y la presión que ejerce el órgano administrador de tributos y solamente el 12% tributan por cultura tributaria, es decir, conocen que al tributar benefician al estado y la sociedad. En un 25% manifiestan que no se tributa por la presencia de corrupción del estado. (4) Los contribuyentes de la ciudad de Cajamarca no tienen transparencia en las operaciones económicas que realizan, esto toda vez que, no emiten comprobantes de pago por todas sus operaciones económicas afectas a los tributos, no declaran sus ingresos en su totalidad, no registran a sus trabajadores en las planillas de sueldos y salarios, utilizan comprobantes de pago no fehacientes para beneficiarse con los créditos tributarios, utilizan ingresos de la actividad económica para gastos personales y extraordinarios sin sustento legal tributario.

- Silva (2016), “*La Cultura Tributaria en la gestión de las micro y pequeñas empresas formales en el Distrito de Celendín: una estrategia de mejora*”. (Tesis de Maestría), Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca-Perú.

Desarrollada con la finalidad de analizar los factores que caracterizan la cultura tributaria de las Micro y Pequeñas Empresa en el Distrito de Celendín; con el propósito de establecer la relación con la Gestión Empresarial de las unidades económicas en referencia; de tal manera que se pueda diseñar una estrategia de mejora, tipo de investigación descriptivo, nivel correlacional, diseño no experimental, de corte transversal en la que llego a las siguientes conclusiones: (1) Uno de los factores que caracteriza a los propietarios de las MYPES formales es la poca conciencia tributaria, los propietarios de las MYPES están buscando la forma de pagar menos impuestos, y una de las formas más fáciles que han visto es

cuidándose de no boletar más de 5,000.00 para que puedan pagar sólo 20.00 en el Nuevo RUS. (2) Existe mucho desconocimiento de los propietarios de las MYPES formales acerca de los beneficios que trae consigo el inscribirse en el REMYPE lo cual conlleva a que no puedan aprovecharlos estos beneficios y así poderlo hacerlo crecer más su negocio. (3) Se puede percibir la poca cultura tributaria por parte de los propietarios de las MYPES formales en el Distrito de Celendín, dejando todo a la parte contable en manos de los contadores que muchas veces sólo se dedican a declarar sus impuestos de los clientes sin siquiera orientarlos en la parte tributaria y contable a sus clientes. (4) Existe muchas expectativas por parte de los propietarios de las MYPES formales por conocer más acerca del pago de los tributos, pero lamentablemente no existen las capacitaciones y si es que las hay son muy pocas, es la Administración Tributaria la responsable de organizar dichas capacitaciones para sensibilizar más a la población para que puedan pagar sus tributos y los beneficios que acarren éstos para con el Estado.

- Ortega ( 2019), *“La Cultura Tributaria y su incidencia en la formalización de las MYPES de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca. Año 2018”* Tesis de (Maestría), Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca-Perú.

Desarrollada con la finalidad de determinar la incidencia de la cultura tributaria en la formalización de las MYPES de la Provincia de San Pablo – Región Cajamarca año 2018, nivel de investigación Correlacional, No Experimental y Transversal, en la que llego a las siguientes conclusiones: (1) La situación actual de la Cultura Tributaria de las MYPES de la Provincia de San Pablo, es bastante baja por el alto índice de informalidad; ello se debe a la falta de orientación de las partes

involucradas como son: MINEDU, SUNAT, Defensoría del Pueblo y otros. (2) Como resultado del trabajo de investigación se llegó a determinar que el origen para que los emprendedores de la Provincia de San Pablo no se formalicen ni se constituyan es la falta de Cultura Tributaria, así como la gran desconfianza que existe en el rol del Estado. (3) Con los resultados de la encuesta se llegó a determinar que el 60% de los comerciantes informales encuestados: No conoce de Constitución de las MYPES, así como: No conocen acerca de la Cultura Tributaria. Y, en consecuencia, no se pueden constituir formalmente. (4) De los comerciantes informales encuestados el 58.3% No conoce de Operación de las MYPES; es decir del manejo formal de su comercio, como que también: No conocen acerca de la Cultura Tributaria. Según lo manifestado por los comerciantes no tienen interés en formalizarse porque nadie les garantiza que el Estado y la SUNAT cumplan cabalmente con destinar los recursos captados a obras de envergadura para bien de la población en general.

## **2.3. Marco Doctrinal**

### **2.3.1. *Principios Tributarios según Adam Smith***

Según Garza (2012), en su obra el Derecho Financiero Mexicano, menciona que Adam Smith en su libro denominado la Riqueza de las Naciones “dedicó una parte al estudio de los impuestos y formuló cuatro grandes principios fundamentales de la tributación que, por su acierto, continúan comentándose e inspirando a las legislaciones modernas” (p. 404).

Respecto al primer principio de certidumbre, señala lo siguiente:

1º. Principio de Justicia. Escribió Adam Smith que “los súbditos de cada Estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno en una proporción lo

más cercana posible a sus respectivas capacidades: es decir, en proporción a los ingresos de que gozan bajo la protección del Estado. De la observancia o menosprecio de esa máxima depende lo que se llama la equidad o falta de equidad de los impuestos”. Este principio de justicia inspiró a la Constitución Francesa de 1789 y a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, pasó a la Constitución Española de Cádiz de 1812, de ahí a las Constituciones mexicanas, particularmente las de 1857 y de 1917, que proclaman este principio de justicia cuando exigen que los mexicanos contribuyamos a los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que establezcan las leyes (Art. 31, IV) (De la Garza, 2012, p. 404).

Respecto al Segundo principio de certidumbre, señala lo siguiente:

2°. Principio de certidumbre. Adam Smith escribió que “el impuesto que cada individuo está obligado a pagar debe ser fijo y no arbitrario. La fecha del pago, la forma de realizarse, la cantidad a pagar deben ser claras y patentes para el contribuyente y para cualquier otra persona. Cuando esto no ocurre, todos los que están sujetos al impuesto se encuentran más o menos a merced del recaudador, que puede recargar al contribuyente que a él le molesta o arrancarle por miedo a tal recargo algún regalo o propina. La inseguridad del impuesto estimula toda insolencia y favorece la corrupción de una categoría de personas que son por naturaleza impopulares, incluso cuando no son ni insolentes o corrompidos. La certeza de lo que cada individuo debe pagar en cuestión de impuestos es asunto de importancia tal que yo creo, y lo prueba la experiencia de todas las naciones, que la importancia de un notable grado de

desigualdad no es un mal tan grande como la de un grado pequeñísimo de incertidumbre”. Einaudi agrega que el significado de este segundo principio es que el pago del impuesto es ya bastante oneroso para el contribuyente como para que los daños deban aumentarse todavía más por la mala manera de recaudarlo” (De la Garza, 2012, p. 405).

El tercer principio de Adam Smith, el de comodidad, según Zárate (2017), menciona que es un recordatorio para todas las autoridades en general que tienen esa facultad de recaudar los tributos, ya que si no se les otorgan facilidades a los contribuyentes para realizar sus pagos de contribuciones, ellos pueden llegar a dejar de pagar sus impuestos, entre las facilidades que se les puede dar como la cercanía de las oficinas recaudadoras, la época en que sea más conveniente para los contribuyentes, los pagos parciales, etc.

Según Garza (2012), menciona lo siguiente:

3°. Principio de Comodidad. Adam Smith lo formula en la siguiente forma: “Todo impuesto debe recaudarse en la época y en la forma en las que es más probable que convenga su pago al contribuyente. Un impuesto sobre la renta de la tierra o de las casas, pagadero en el tiempo en que, por lo general, se pagan dichas rentas, se recauda precisamente cuando es más conveniente el pago para el contribuyente o cuando es más probable que disponga de los medios para pagarlo. Los impuestos sobre géneros perecederos, como son los artículos de lujo, los paga todos en último término el consumidor y, por lo general, en una forma que es muy conveniente para él. Lo paga poco a poco y a medida que compra los géneros. Como está en libertad de comprarlos o

no, a su voluntad, si esos impuestos le ocasionan inconvenientes es por su propia falta”. Einaudi comenta que “no ha de recaudarse de una sola vez, sino fraccionando; no ha de cobrarse antes de la recolección, sino después, etc.” (De la Garza, 2012, p. 405).

Además, siguiendo con la cita de Sergio Francisco de la Garza, como último de los principios según Adam Smith, lo transcribe de la siguiente manera:

4°. Principio de la Economía. “Los impuestos -dice A. Smith-, pueden sacar o impedir que entre en los bolsillos de la población, una cantidad mucho mayor que la que hacen ingresar en el tesoro público, y eso de las cuatro maneras siguientes: “Primera: el cobro del impuesto puede exigir un gran número de funcionarios, cuyos salarios pueden consumir la mayor parte del producto de aquel, y cuyos gajes pueden suponer otro impuesto adicional para la población. “Segunda: puede constituir un obstáculo para las actividades de la población y desalentar a ésta para que no se dedique a determinadas ramas del negocio que podrían dar sustento y ocupación a grandes sectores. “Al mismo tiempo que obliga a la población a realizar un pago, puede de ese modo disminuir, y quizá destruir totalmente, algunas de las fuentes que le permitirían hacerlo con mayor holgura. “Tercera: los embargos y demás castigos en que incurren los individuos que intentan sin éxito, esquivar el impuesto, puede constituir con frecuencia la ruina de los mismos, acabando de ese modo con el beneficio que podría producir a la comunidad la inversión de sus capitales. Un impuesto mal meditado ofrece una gran tentación de evadirlo. “Cuarta: al someter a las gentes a las visitas frecuentes y a los



registros odiosos de los recaudadores de impuestos, pueden exponerlas a molestias, vejaciones y tiranías innecesarias”. Einaudi comenta que todo impuesto debe estar ideado de tal manera que haga salir de las manos del pueblo la menor suma posible, por encima de lo que entra al Tesoro; al mismo tiempo, el producto de los impuestos, una vez salido de las manos del pueblo, debe entrar lo antes posible en el Tesoro público (De la Garza, 2012, p. 406).

### **2.3.2. Teoría Económica de David Ricardo**

Ricardo (1817), en su obra “Principios de economía política y tributación”, señala que: “El problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan” (p. xvii). Es por ello que “el principal problema que observó Ricardo en su época, la distribución de la riqueza, puesto que, en la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo” (p.69).

## **24. Marco conceptual**

### **2.4.1. Sistema Tributario Peruano**

El Sistema Tributario Peruano es un conjunto ordenado, racional y coherente de principios, normas legales e instituciones que establecen los tributos de un país y tiene como objetivo gestionar los recursos suficientes para que el Estado cumpla con sus funciones.

Según Jorratt (1996), señala que “el objetivo del sistema tributario es proporcionar los recursos necesarios para financiar el gasto público característica

conocida como la suficiencia del sistema tributario y depende de la generalidad de los impuestos que se aplican, el nivel y estructura de las tasas”, además menciona que “la eficiencia de la administración tributaria, entendiendo como capacidad recaudatoria a la recaudación que es posible recaudar con un sistema tributario determinado y un esfuerzo fiscalizador óptimo”, y que “esta capacidad recaudatoria es menor que la recaudación potencial – aquella recaudación que se obtendría si existiera un 100% de cumplimiento voluntario - y mayor que la recaudación efectiva”, también indica que: “La brecha que separa a la recaudación potencial de la recaudación efectiva corresponde a la evasión tributaria” (p.21).

Jorratt (1996), menciona “para lograr la suficiencia del sistema tributario se dispone de dos herramientas: aumentar la capacidad recaudatoria y mejorar la eficiencia de la administración tributaria”, además nos detalla que “la primera de ellas pertenece al ámbito de la política tributaria y que tiene que ver con variables tales como el nivel de las tasas, la amplitud de las bases imponibles, el nivel de las sanciones, etc.” mientras “la segunda que es la eficiencia de la administración se relaciona con el objeto de reducirla evasión, para lo cual dispone principalmente de sus facultades de fiscalización” (p.25).

Asimismo, Cosulich (1993), manifiesta que: “el objetivo de la Administración Tributaria es lograr un máximo de recaudación con el mínimo costo; promoviendo de esta manera el máximo cumplimiento voluntario”, “el cumplimiento de estos objetivos implica una Administración Tributaria eficiente y efectiva” (s.p).

#### **2.4.1.1. Estructura del Sistema Tributario Peruano**

Según el Decreto Legislativo N° 771, denominado Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, publicado el 31 de diciembre de 1993, en su artículo 2° menciona “la estructura del sistema tributario peruano que se encuentra comprendido por: el Código Tributario, por los tributos para el gobierno central, tributos para los gobiernos locales y los tributos considerados para otros fines”. Los tributos cuya recaudación está a cargo el gobierno central son los siguientes: “el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, el impuesto selectivo al consumo, los derechos arancelarios, las tasas por la prestación de servicios públicos, y el nuevo régimen único simplificado”; para la recaudación de los tributos de los gobiernos locales, se encuentran establecidos en la Ley de Tributación Municipal, y para los tributos que se utilizan para otros fines tenemos: “contribuciones de seguridad social, contribución al Fondo Nacional de Vivienda – FONAVI, contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial – SENATI y la contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO)”.

#### **2.4.1.2. Principales problemas del sistema tributario peruano**

Según Arias (2011), sostiene que los principales problemas del sistema tributario peruano son: A) “El bajo nivel de la recaudación, al punto que es insuficiente para financiar servicios públicos adecuados” (p.11). B) “La concentración de la recaudación en el gobierno central y la poca participación de los gobiernos regionales y locales” (p.11). C) “La estructura de la recaudación con mayor preponderancia de los impuestos indirectos y la baja recaudación de los impuestos directos (renta y propiedad), lo que determina que el impacto de la tributación en la

equidad sea mínimo” (p.11). D) “Los altos niveles de evasión tributaria del impuesto a la renta y del impuesto general a las ventas” (p.11). E) “Las altas tasas impositivas en comparación con las tendencias y estándares internacionales” (p.11). F) “La reducida base tributaria, originada por deducciones generadoras, exoneraciones que no contribuyen a la equidad y regímenes especiales que promueven la atomización de las empresas y la evasión” (p.11). G) “La complejidad del sistema tributario en su conjunto” (p.11).

#### **2.4.2. *La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria- SUNAT***

Ley 29816 Ley de Fortalecimiento de la SUNAT (2011), en su artículo 3°, menciona que: “la SUNAT es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa”

##### **➤ Finalidad de la SUNAT:**

Establecido en el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y sus modificatoria.

La SUNAT tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones.

➤ **Facultades de la SUNAT:**

- ✓ Facultad de recaudación (Artículos 55° al 58° del Código Tributario)
- ✓ Facultad de determinación y fiscalización (Artículos 59° al 80° del Código Tributario).
- ✓ Facultad sancionadora (Artículo 82° y 164° al 188° del Código Tributario).

➤ **Funciones y atribuciones de la SUNAT:**

Establecido en el Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y Modificatorias, son: a) “Administrar los tributos internos del Gobierno Nacional, así como los conceptos tributarios y no tributarios cuya administración o recaudación se le encargue por Ley o Convenio Interinstitucional”, d) “Dictar normas en materia de organización y gestión interna en el ámbito de su competencia”, j) “Controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional”, l) “Prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria y el tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal”, t) “Desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera”, v) “Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos que administra y de otros cuya recaudación se le encargue, así como de los derechos que cobren por los servicios que prestan, de acuerdo a Ley”, x) “Controlar y fiscalizar el ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de los bienes controlados que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como en la elaboración de drogas ilícitas”, y) “Ejercer las demás funciones que le señale la Ley”.

### **2.4.3. *Cultura tributaria***

#### **2.4.3.1. Definición.**

Antes de conceptualizar a la cultura en el sentido tributario, se debe señalar lo que se entiende por cultura en su ámbito general, en ese sentido, según la Real Academia Española (2021), señala: “Es el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.”

Para Gómez y Macedo (2008), afirman que “La Cultura Tributaria, consiste en el nivel de conocimientos que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones” (p.144).

Roca (2008), define a la cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (p.66).

Valero y Ramírez (2009), mencionan que la cultura tributaria “se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como el nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de una relación tributaria” (p. 59).

### **2.4.3.2. Importancia de la cultura tributaria**

Según Gil y Zapata (2017) mencionan que:

La importancia de la cultura tributaria tiene muchos aspectos a valorar, entre ellos poder de alguna manera suspender el trabajo informal, evitar la evasión y la corrupción, ya que estas actividades desangran el país y se pierde muchas oportunidades y beneficios en los diferentes servicios que necesiten los ciudadanos, generando un retroceso en la economía, es necesario implementar de manera urgente una educación tributaria confiable para que los ciudadanos tomen en serio las implicaciones de no cumplir con este tributo y demostrar con hechos que si se están cumpliendo con el destino de dichos recursos, invirtiendo lo recaudado en educación que cree la población peruana es lo más importante (p.8).

### **2.4.3.3. Elementos de la cultura tributaria**

Armas y Colmenares ( 2009), se encuentran conformadas por los atributos que caracterizan a la cultura tributaria, estos son:

- **Valores:** Según Armas y Colmenares (2009), nos mencionan acerca de los valores de los contribuyentes respecto a la cultura tributaria, los mismos que deben caracterizarse por ser honestos con sentido de responsabilidad ante el cumplimiento de sus deberes, establecidos en las normas legales, respetando los valores del hombre, así como el fortalecimiento de su conducta moral y social basado en objetivos e intereses comunes.

- **Normas legales y sanciones:** Según Armas y Colmenares (2009), nos indican que son “disposiciones contenidas en algún texto legal de obligatorio cumplimiento, cuya inobservancia acarrea una sanción”, también lo definen a la sanción como: “pena o multa que se impone a una persona por el quebrantamiento de una ley o norma” (p.150).
- **Símbolos:** Según Armas y Colmenares (2009), definen a este elemento de la cultura como cualquier signo que identifique o evoque la tributación, es decir alguna imagen que al ser visto por los contribuyentes se identifiquen con la Administración Tributaria.
- **Tecnología:** Según Armas y Colmenares (2009), establecen que “las innovaciones tecnológicas tienen su aplicación en la materia tributaria, permitiéndole al contribuyente presentar sus declaraciones de sus impuestos a través del internet. Así mismo, la Administración Tributaria utiliza nuevas tecnologías para mejorar los procesos” (pp. 150-151).

#### **2.4.3.4. Dimensiones de la cultura tributaria**

- **Conocimiento de tributación**

Layme (2016) lo define como “la información de las normas tributarias que el contribuyente debe de conocer para el cumplimiento de sus obligaciones”, su importancia radica en que “el contribuyente este bien informado, acerca de las obligaciones tributarias a las cuales está sometido con el fin de poder cumplirlas y de esta forma poder evitar sanciones y enfrentar fiscalizaciones” (p.38).



Entonces el conocimiento tributario, es el nivel de información que tienen los contribuyentes acerca de la normatividad vigente, es importante tener en cuenta este aspecto, ya que un manejo responsable a través de capacitaciones de parte de la Administración Tributaria, lo que generaría su compromiso y responsabilidad al momento de pagar sus impuestos.

- **Indicadores del conocimiento tributario**

- **Información de normas tributarias.** Son los conocimientos que la población tiene a cerca de las leyes respecto al Impuesto a la Renta.
- **Sanciones tributarias.** Son obligaciones pasivas que el contribuyente tiene al infringir una norma tributaria.

- **Actitudes de los contribuyentes**

Altamirano y Iberico (2018), “La actitud, en el ámbito tributario, viene a ser un análisis subjetivo sobre el desempeño de la Administración Tributaria y el funcionamiento del Sistema Tributario” (p.46).

- **Indicadores actitudes de los contribuyentes**

- **Funcionamiento del Sistema Tributario.** Conjunto de leyes que establecen la normativa tributaria de un país, cuya función es normar la captación y la recaudación de los impuestos que financian el gasto público.
- **Desempeño de la Administración Tributarias.** Es la calificación que tienen los contribuyentes, respecto al actuar de la

Administración Tributaria en sus diferentes procedimientos que aplican para el cumplimiento de sus funciones.

➤ **Conciencia tributaria**

Mogollón (2014), menciona que “está referida a actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posiciones frente al tributo” (p. 19)

Alva (2010), define a la conciencia tributaria como: “La interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de manera voluntaria, tomando en cuenta que su cumplimiento llevará un beneficio para la sociedad en la cual ellos están insertados” (pp. 37-38).

Bravo (2011): Menciona que:

“...Es la motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales...”

El resultado del proceso de formación de la conciencia tributaria conlleva a que la persona asuma diferentes posiciones desde tolerar la evasión hasta no tolerarlo en lo absoluto.

Una de las propuestas que tiene que trabajar la administración tributaria sería a través de charlas tributarias a los ciudadanos.

- **Indicadores de la conciencia tributaria**

- **Interiorización de los deberes tributarios.** Se refiere a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que los contribuyentes observen que es mejor cumplir que faltar a la normativa.
- **Cumplimiento de manera voluntaria.** Se refiere a que los contribuyentes deben cumplir con sus obligaciones, sin la necesidad de coacción, verificando cada una de las obligaciones tributarias que impone la Ley.

#### **2.4.4. Evasión tributaria**

##### **2.4.4.1. Definición**

Carrasco (2013), nos indica que:

La evasión tributaria se da por conductas ilegales y fraudulentas las cuales atentan y van en contra de las obligaciones tributarias y todo esto afecta a la recaudación del tributo por parte del estado puesto que el pago de la obligación tributaria es disminuido para pagar menos y de esta manera beneficiarse con algo del dinero sobrante (p. 349).

Bravo (2012), lo define a la evasión tributaria como “cualquier hecho que lleve a cometer u omitir su obligación de declarar totalmente su ingresos, patrimonio, ganancia, venta con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto”, cuando nos referimos a la evasión tributaria, puede darse de manera parcial o total, “es parcial cuando el contribuyente declara y paga puntualmente una parte de sus tributos a los que se encuentran obligados, y es total cuando evita el pago de dichos tributos, aun cuando no se utilice ningún medio” (p. 167).

Cosulich (1993), define a la evasión tributaria como:

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco (por ejemplo, casos de morosidad, de omisión de pago, de defraudación y contrabando) o no (por ejemplo: un contribuyente que no presenta o presenta fuera de plazo una declaración de impuesto sin tener que liquidar y pagar impuesto). Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes (p.9).

Es importante diferenciar los términos de evasión y elusión, en el caso de “evasión es cuando se violan las normas jurídicas establecidas, en tanto que elusión es cuando se elude el cumplimiento de las obligaciones acudiendo a medios lícitos”, además afirma que “la elusión está relacionada con la vaguedad o laguna de la norma jurídica y ocurre sin violación de la ley” (Cosulich 1993, p.9).

“La evasión tributaria no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos”, sino que por el contrario “implica una distorsión del sistema Tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos, haciendo que el contribuyente evasor obtenga ventajas significativas frente al contribuyente cumplidor” (Cosulich 1993, p.10).

#### **2.4.4.2. Causas de la evasión tributaria**

Según Cosulich (1993), agrupa a dichas causas en tres grandes grupos:

**Falta de conciencia tributaria en la población:** A nadie le agrada pagar impuestos y eso es históricamente válido en el tiempo y en el espacio. Sin embargo, la falta de una conciencia tributaria es una consecuencia lógica de la falta de conciencia social. En general, son pocos los que satisfacen voluntariamente con puntualidad y corrección sus obligaciones, cualquiera sea la naturaleza de las mismas. Por supuesto, que tratándose de la obligación tributaria en particular, esa resistencia asume características más agudas y que se vincula generalmente con la imagen del gobierno y la percepción que los individuos que hacen de la forma en que el gobierno gasta el dinero. Esta situación está entonces relacionada obviamente con el carácter individualista del ser humano, lo que ha desarrollado con fuerza su sentimiento de egoísmo y su afán de lucro. La solución de este problema es responsabilidad de todos los componentes de la sociedad y deberá comprender un cambio en los sistemas educativos a todos los

niveles. Por supuesto, que es una tarea que deben encarar primordialmente las autoridades gubernamentales y ha de llevar tiempo. Entretanto que cabe fundamentalmente a dichas autoridades, establecer fórmulas jurídicas y procedimientos administrativos para prevenir y reprimir la evasión (p.11).

**Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria:** Las normativas jurídicas tributarias son complejas por su propia naturaleza técnica. Esta complejidad está confirmada, por ejemplo, en la existencia de normas que regulan la misma base imponible de los contribuyentes, la existencia de exoneraciones amplias o condicionadas, la vigencia de regímenes de fomento o incentivos con procedimientos muy detallados y confusos, el alcance no siempre claro en cuanto a las facultades y deberes de la administración tributaria y de los contribuyentes. También incluimos en estas menciones, la frecuente aprobación de sistemas de condonación o amnistía, que premian al contribuyente incumplidor en perjuicio del cumplidor y afectan por ende la conciencia tributaria (p.11).

**Ineficiencia de la Administración Tributaria como elemento clave en el desarrollo de la evasión.** Dentro de la concepción individualista y de lucro del ser humano al que antes nos referimos, la decisión de evadir los impuestos implica muchas veces que el contribuyente efectúe un cálculo económico, valorando los beneficios y costos de la evasión. Así, por ejemplo, el contribuyente mide los beneficios en

términos de mayor renta disponible a los costos que derivan de ser descubiertos y las sanciones a las que puede ser afecto. En ese cálculo, si el contribuyente percibe que las probabilidades de ser detectado o sometido a inspección son nula, o casi nula, su decisión de evadir se acrecienta. En un país donde la probabilidad de que un contribuyente evasor sea detectado y pague sus impuestos es baja, el mismo asume normalmente el riesgo de evadir, aun cuando las sanciones sean muy altas. Lo que al final cuenta entonces, es como los contribuyentes perciben a la Administración Tributaria la imagen del riesgo es fundamental (p.12).

#### **2.4.4.3. Consecuencias de la evasión tributaria**

Según Rojas y Pinchi (2019) La evasión afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas:

- “No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a de menores recursos” (p. 19).
- “Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos” (p. 19).
- “La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos, afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan” (p. 19).
- “Por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para

pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias” (p. 19).

- “Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación” (p. 19).

#### **2.4.4.4. Dimensiones de la evasión tributaria**

➤ **Conductas ilegales:** “Es el abuso en las formas jurídicas - denominada por algunos elusión tributaria- constituye evidentemente una conducta ilegal y antijurídica, se produce cuando recurren a formas jurídicas que no son las normales o adecuadas para el acto jurídico a realizar”, esto lo realizan “con la finalidad de pagar menos tributos o evadirlos, en este supuesto, por ejemplo, ventas no declaradas, compra de facturas falsas, destruir documentaciones relacionadas a la tributación estamos ante una conducta ilegal. (Villegas, 1993, p.49).

- **Indicadores de conductas ilegales**

- **Ventas no declaradas.** Se refiere al ocultamiento de las transacciones que han originado ingresos para la empresa, tal es el caso de no emitir comprobantes de pago o desconocer a estos.
- **Compra de facturas.** Actos ilegales que utilizan las empresas para incrementar sus costos y gastos y por ende pagar menos impuestos.
- **Destrucción de documentos.** Son prácticas que consiste en ocultar o desaparecer los documentos fuente de sustento de las transacciones, que pueden ser comprobantes de pago, libros y registros contables, entre otros.



➤ **Obligaciones tributarias.** Samhan (2015), lo define como “el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la obligación tributarias formales y sustanciales y por ende el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (p.23).

- **Indicadores de obligaciones tributarias**

- **Obligaciones formales.** Se refiere al cumplimiento de los procedimientos administrativos, que cada contribuyente está sujeto, que no indica pago alguno. Por ejemplo: la inscripción de RUC, declaración de impuestos, emisión de comprobantes de pago, etc.
- **Obligaciones sustanciales.** Acto mediante el cual se hace efectivo el pago del impuesto, previo cumplimiento de las obligaciones formales, en las fechas establecidas por Ley.

## **2.4.5. Impuesto a la renta**

### **2.4.5.1. Definición.**

Bravo (citado en Alva, Blog de Mario Alva Mateucci, 2012), sostiene, que:

“El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una

actividad empresarial = capital + trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta. Así pues, el hecho imponible del Impuesto a la Renta es un hecho jurídico complejo (no un acto o un negocio jurídico) con relevancia económica, que encuentra su soporte concreto, como ya lo hemos indicado, en la manifestación de riqueza directa denominada “renta” que se encuentra contenido en el aspecto material de su hipótesis de incidencia, pero que requiere de la concurrencia de los otros aspectos de la misma, vale decir el personal, el espacial y el temporal, para calificar como gravable. En esa secuencia de ideas, resulta importante advertir que el hecho imponible del impuesto a la Renta se relaciona con los efectos del contrato, y no con el contrato en sí mismo”.

#### **2.4.5.2. Elementos del impuesto a la renta**

Según Gil (2020), menciona que:

Los elementos que integran el impuesto a la renta y complementarios, son los siguientes:

- 1. Sujeto activo.** Está representado por el Estado, quien no solo se beneficia del pago del tributo, sino que también, tiene el derecho de exigir su pago.

- 2. Sujeto pasivo.** Es la persona jurídica o persona natural como contribuyente responsable, sobre quien recae la obligación de pagarle el impuesto al Estado. Este contribuyente asume no solo la responsabilidad jurídica de responder ante el Estado por el pago del tributo, sino que también asume la responsabilidad económica de afectar su propio patrimonio, con el pago de dicho impuesto.
- 3. Hecho generador.** Corresponde a la causa por la cual se está generando el pago del impuesto; si esa causa no ocurre, no podría generarse el pago del impuesto. En este sentido, el hecho que genera el impuesto de renta, es el ingreso. En este sentido, sino hay ingreso, no hay utilidades, y si no hay utilidades no hay base gravable, y si no hay base gravable, no podrá determinarse o calcularse el impuesto de renta a pagar.
- 4. Base gravable.** Esta corresponde al valor base (renta líquida gravable), sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto de renta. Es el resultado de haber tomado todos los ingresos y restado todos los costos y deducciones (debidamente depurados).
- 5. Tarifa:** Corresponde al porcentaje fijado por la Ley y que será aplicado a la base gravable (renta líquida gravable). La tarifa será diferente dependiendo de si se trata de una persona jurídica o de una persona natural.

### 2.4.5.3. Regímenes tributarios

Según la Plataforma Digital Única del Estado (2022), nos indica que: “El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y tamaño de negocio”, también nos indica que “hay cuatro regímenes tributarios: nuevo régimen único simplificado (NRUS), régimen especial de renta (RER), régimen MYPE tributario (RMT) y régimen general (RG)”.

#### a) Nuevo régimen único simplificado (NRUS)

**Sujetos comprendidos.** “En este régimen tributario se encuentran las personas que tienen un pequeño negocio cuyos clientes son consumidores finales y aquellos que desarrollan un oficio (gasfitero, pintor, carpintero, otros)” SUNAT (2018).

**Pago del impuesto.** En el presente régimen tributario se paga en base a categorías: primera categoría ingresos y/o compras hasta 5,000.00 se paga una cuota de S/ 20.00 y en la segunda categoría cuyos ingresos y/o compras estén entre 5,000 y 8,000 mensual pagan la cuota de S/ 50.00, SUNAT (2018).

**Excluidos de este régimen.** No pueden acogerse a este régimen los que realizan actividades de transporte de carga en vehículos con capacidad mayor a 2T, los servicios de transporte de terrestre nacional o internacional de pasajeros, las agencias de viajes propaganda y/o publicidad entre otros, SUNAT (2018).

**Del cambio de régimen.** Este procedimiento solo se puede realizar en el mes de enero hasta la fecha de vencimiento, se debe tener en cuenta que al 31 de

diciembre del año anterior al que desea acogerse, tiene que dar de baja las facturas y los establecimientos anexos, SUNAT (2018).

**b) Régimen especial de renta (RER)**

De acuerdo a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (2022) “En este régimen tributario se encuentran las personas con negocio y personas jurídicas que obtengan rentas provenientes de actividades de comercio o industria, y actividades de servicio”

Se encuentran acogidos en este régimen las personas jurídicas cuyos ingresos o compras no superen los S/ 525,000 anuales, están sujetas al pago del Impuesto General a las Ventas del 18% y al pago del impuesto a la renta mensual del 1.5% de sus ingresos netos, llevan registro de compras y ventas y pueden emitir cualquier tipo de comprobante de pago, además en este régimen no están obligados hacer la declaración jurada anual, SUNAT (2018).

**c) Régimen MYPE Tributario (RMT)**

**Sujetos comprendidos:** “El Régimen MYPE Tributario, está dirigido a las Micro y Pequeñas empresas (Persona Natural o Jurídica), que generen rentas de Tercera Categoría y cuyos ingresos netos no superen 1700 UIT en el año”, SUNAT (2018).

**De la declaración y pago de impuestos.** Para el presente régimen la declaración es mensual y anual. En las declaraciones mensuales se pagan el Impuesto General a las Ventas el 18%, y para el cálculo de los pagos a cuenta del impuesto a la renta se tienen en cuenta los ingresos mensuales, hasta 300

UIT se paga el 1% y cuando superen será el que resulte mayor de aplicar el coeficiente o el 1.5.% sobre sus ingresos netos, y para la declaración jurada anual del impuesto a la renta anual, se tiene en cuenta las siguientes tasas: hasta 15 UIT el 10% y mayor a 15 UIT el 29.5% sobre la utilidad (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2022).

**En cuanto a los comprobantes de pago,** pueden emitir boletas, facturas, guías notas y todos los demás comprobantes establecidos por Ley (SUNAT, 2018).

**De los libros y registros contables.** En este régimen están obligados a llevar libros y registros contables de acuerdo a los ingresos como se detalla: ingresos netos hasta 300 UIT, se lleva registro de compras, registro de ventas y libro diario de formato simplificado; ingresos netos desde 300 UIT hasta 500 UIT, se lleva registro de ventas y registro de compras, libro diario y libro mayor; y los ingresos netos mayores a 500 UIT que no superen las 1,700 UIT, se lleva registro de compras, registro de ventas, libro diario, libro mayor y libro de inventarios y balances (SUNAT, 2018).

**Excluidos de este régimen:** No están comprendidos en el RMT los que incurran en cualquiera de los supuestos: que haya superado las 1700 UIT en el año anterior, que tengan vinculación directa o indirecta con otras empresas cuyos ingresos netos anuales en conjunto superan las 1700 UIT y sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2022).

#### **d) Régimen general (RG)**

**Sujetos comprendidos.** “Está dirigido a las medianas y grandes empresas (personas naturales con negocio o personas jurídicas) que generan rentas de tercera categoría. En este régimen no hay límite de ingresos”, por lo tanto “pueden desarrollar cualquier actividad y sin límite de ingresos. En caso tengas pérdidas económicas en un año, se podrán descontar de las utilidades de los años posteriores, pudiendo llegar al caso de no pagar impuesto a la renta anual” (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2018).

**Declaración y pago del impuesto:** En las declaraciones mensuales se determinan dos impuestos: impuesto general a las ventas el 18% y los pagos a cuenta del impuesto a la renta, el que resulte mayor de aplicar el coeficiente o el 1.5% de sus ingresos netos mensuales. Además, se realiza la declaración jurada anual, para ello el porcentaje es del 29.5% de la utilidad final del año (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2018).

**De los libros, registros y comprobantes de pago:** Se tiene en cuenta el volumen de los ingresos netos anuales, hasta 300UIT registro de ventas, registro de compras y libro diario de formato simplificado; ingresos de 300 UIT hasta 500 UIT registro de ventas, registro de compras, libro diario y libro mayor; de 500 UIT a 1700 UIT registro de compras, registro de ventas, libro diario, libro mayor y libro de inventario y balances; mayores a 1700 UIT contabilidad completa, comprende: libro caja y bancos, libro de inventario y balances, libro diario, libro mayor, registro de ventas y registro de compras, además está permitido emitir todos los comprobantes establecidos por Ley (SUNAT, 2018).

## 2.5. Definición de términos básicos

- **Cultura:** Según la Real Academia Española (2021), conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social.
- **Cultura tributaria:** Según Valero y Ramírez (2009) “se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como el nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de una relación tributaria” (p. 59).
- **Comprobantes de pago:** Son documentos emitidos por los contribuyentes que sustentan las compras o ventas y a la vez son validados por SUNAT.
- **Conciencia Tributaria:** Según Alva (2010), “La interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de manera voluntaria, tomando en cuenta que su cumplimiento llevará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados” (pp. 37-38).
- **Contribuyente:** Según Benavides (2021) es quien realiza, o sobre el cual se origina el hecho generador de la obligación tributaria (p. XVI).
- **Cumplimiento de Obligaciones Tributarias:** Es el deber que tienen los contribuyentes de presentar sus declaraciones de manera oportuna, proporcionar información y pagar correctamente sus impuestos.



- **Declaración tributaria.** “Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria” (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013, art. 88).
- **Elusión Tributaria.** Conductas o mecanismos que tienen los contribuyentes, cuyo objetivo es evitar el nacimiento de una obligación tributaria, utilizando los vacíos de la Ley, con el fin de reducir o no pagar impuestos.
- **Evasión Tributaria.** Cosulich (1993) lo define “como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes” (p. 9).
- **Empresas.** Andrade (2017) es "aquella entidad formada con un capital social, y que aparte del propio trabajo de su promotor puede contratar a un cierto número de trabajadores. Su propósito lucrativo se traduce en actividades industriales y mercantiles, o la prestación de servicios" (p. 257).
- **Impuestos:** “Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado” (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013, Título preliminar).
- **Impuesto a la renta:** Impuesto que grava a las ganancias (riqueza); la cual se puede generar por el trabajo, por el capital o por la combinación de ambos.
- **Obligaciones tributarias:** “Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013, art. 1).

- **Impuesto a la renta de tercera categoría:** Se define como el tributo directo que grava todos los ingresos que se genera de la combinación de rentas de capital y trabajo de un tercero hacia los contribuyentes durante un periodo determinado.
- **Régimen mype tributario:** Según (SUNAT, 2018) Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría, es decir rentas de naturaleza empresarial o de negocio.
- **Recaudación:** Es la recepción de fondos que percibe el Estado, principalmente por concepto de impuestos.
- **SUNAT:** Entidad que se encarga de la administración y recaudación de los tributos.

## CAPÍTULO III

### PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### 3.1. Hipótesis

##### 3.1.1. *Hipótesis general*

- La cultura tributaria incide inversa y significativamente en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.

##### 3.1.2. *Hipótesis específicas*

- Los conocimientos tributarios inciden inversa y significativamente en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.
- Las actitudes de los contribuyentes inciden inversa y significativamente en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.
- La conciencia tributaria incide inversa y significativamente en la evasión tributaria del Impuesto a la renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.

#### 3.2. Variables

Variable independiente: La Cultura Tributaria

Variable dependiente: Evasión Tributaria

### 3.3. Operacionalización de los componentes de las hipótesis.

**Tabla 1.**

*Operacionalización de los componentes de la hipótesis*

Hipótesis	Definición conceptual de las variables	Definición operacional			Instrumento de recolección de datos
		Variables	Dimensiones	Indicadores	
<p>La cultura tributaria incide inversa y significativamente en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.</p> <p>Los conocimientos tributarios inciden inversa y significativamente en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.</p> <p>Las actitudes de los contribuyentes inciden inversa y significativamente en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.</p>	<p>Valero y Ramírez (2009) “se refieren al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como el nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de una relación tributaria”.</p>	La Cultura Tributaria	<p>Conocimientos Tributarios</p> <hr/> <p>Actitudes de los Contribuyentes</p> <hr/> <p>Conciencia Tributaria</p>	<p>Información de normas tributarias</p> <hr/> <p>Sanciones tributarias</p> <hr/> <p>Funcionamiento del sistema tributario</p> <hr/> <p>Desempeño de la Administración Tributaria</p> <hr/> <p>Interiorización de los deberes tributarios</p> <hr/> <p>Cumplimiento de manera voluntaria</p>	Encuesta cuestionario
<p>La conciencia tributaria incide inversa y significativamente en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.</p>	<p>Carrasco (2013), sostiene que se da por conductas ilegales las cuales atentan contra sus obligaciones tributarias de los contribuyentes. (p.349).</p>	Evasión Tributaria	<p>Conductas Ilegales</p> <hr/> <p>Obligaciones Tributarias</p>	<p>Ventas no declaradas</p> <hr/> <p>Compra de facturas</p> <hr/> <p>Destrucción de documentos</p> <hr/> <p>Obligaciones tributarias formales</p> <hr/> <p>Obligaciones tributarias sustanciales</p>	Encuesta cuestionario

## CAPÍTULO IV

### MARCO METODOLÓGICO

#### 4.1. Ubicación geográfica

La investigación se realizó en el Distrito de Chota, que es uno de los 19 distritos de la Provincia de Chota, ubicada en el departamento de Cajamarca, bajo la administración del Gobierno Regional de Cajamarca, ubicado en la parte norte central del Perú. Limita por el norte con los distritos de Chiguirip y Conchán; por el oeste con el Distrito de Lajas; por el sur con el Distrito de Bambamarca, capital de Hualgayoc; y, por el este con el Distrito de Chalaramarca. Fue creada por Ley el 06 de febrero de 1821, en el gobierno del Alcalde Sr. Inocencio Consanchillón, se encuentra ubicado en la parte central de la Provincia, en la región andina norte del Perú. Su capital se encuentra en la meseta de Acunta a 2,388 msnm, a 150 km al norte de Cajamarca y a 219 km al este de Chiclayo, Lambayeque.

La Provincia de Chota, tiene una población aproximada de 165.000 habitantes ocupando así el tercer puesto en población del departamento de Cajamarca.



Figura 1 Mapa de la Provincia de Chota

**Fuente:** El Instituto Nacional de Estadística e Informática 2017.

## **4.2. Diseño de la investigación**

El tipo de investigación es no experimental, de corte transaccional, de nivel correlacional, y de enfoque cuantitativo porque se evaluó las dimensiones de la cultura tributaria y la evasión tributaria del impuesto a la renta correspondiente a las empresas de transporte del Distrito de Chota, sin manipular sus variables, en un solo momento y se estableció su incidencia.

## **4.3. Métodos de investigación**

### **➤ Método Analítico - Sintético**

Después de la recolección de datos se llevó a cabo el procesamiento de la información, para lo cual analizamos cada uno de sus elementos como la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta; para luego determinar conclusiones, que nos sirvieron de base para demostrar las hipótesis planteadas en el presente trabajo de investigación.

## **4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidad de observación**

### **4.4.1. Población**

Se habla de población o universo cuando se realiza el estudio de la totalidad de los sujetos seleccionados.

La población para esta investigación está compuesta por 26 empresas de transporte de pasajeros del Distrito de Chota.

#### 4.4.2. *Muestra*

Para un proceso cuantitativo la muestra es un subgrupo de la población de interés el cual se recolectarán datos, y que tienen que definirse y delimitarse con precisión, el interés es que la muestra sea estadísticamente representativa. (Hernández, Fernandez y Baptista, 2014, p. 173).

En la determinación de la muestra, se realizó los cálculos, teniendo en cuenta, lo siguiente: nivel de confianza del 95%, margen de error del 9%, valor de “p” de 50%, valor de “q” del 50%.

$$n = \frac{Z^2 PQN}{E^2(N - 1) + Z^2 PQ}$$

$$n = 21 \text{ Empresas}$$

Considerando que la población es 26 contribuyentes y luego de aplicar la fórmula nos muestra 21 empresas de transporte de pasajeros del Distrito de Chota, para la aplicación del instrumento.

#### 4.4.3. *Unidades de análisis*

- Los propietarios y/o gerentes de las empresas de transporte de pasajeros del Distrito de Chota, a quienes se les aplicó la encuesta sobre la cultura tributaria.
- La evasión tributaria manifestado en las conductas ilegales y las obligaciones tributarias de los contribuyentes de las empresas de transporte de pasajeros del Distrito de Chota.

#### **4.4.4. Unidades de observación**

Las empresas de transporte de pasajeros del Distrito de Chota en su condición de contribuyentes cuya información será obtenida a través de los gerentes y/o propietarios.

#### **4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información**

➤ **Técnica:** El medio para la recolección de datos fue la encuesta.

- ✓ **Encuesta.** - Se utilizó esta técnica, la misma que se aplicó a la muestra representada por los contribuyentes – empresas de transporte de pasajeros del Distrito de Chota.

➤ **Instrumento**

- ✓ **Cuestionario** - El instrumento aplicado para la recolección de datos en la investigación es el cuestionario, el mismo que se elaboraron preguntas utilizando el método de escala de Likert de acorde a la investigación.

#### **4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información**

Para el procesamiento de la información recolectada a través de la encuesta, se usó la hoja de cálculo Excel versión 2013, los cuales proporcionaron porcentajes, medidas estadísticas descriptivas, gráficos, y los resultados inferenciales se obtuvieron mediante el programa estadístico IBM SPSS STATISTICS 25.



## **4.7. Equipos, materiales, insumos**

### **4.7.1 Equipos:**

- Computadora
- Impresora multifuncional

### **4.7.2 Materiales:**

- Lapiceros
- Papel bond

### **4.7.3 Insumos:**

- Tinta para impresora
- USB

#### 4.1. Matriz de consistencia metodológica

**Tabla 2**

*Matriz de consistencia metodológica*

Título: “Incidencia de la Cultura Tributaria en la Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta en las Empresas de Transporte del Distrito de Chota 2019”								
Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento de recolección de datos	Metodología	Población y muestra
<b>Pregunta general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis General</b>						
¿Cómo incide la cultura tributaria en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019?	Determinar la incidencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del distrito de Chota 2019.	La cultura tributaria incide inversa y significativamente en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del distrito de Chota 2019.	La Cultura Tributaria	Conocimientos Tributarios	Información de normas tributarias	Encuesta Cuestionario	Tipo de Investigación: Analítico - Sintético. Nivel de investigación: Correlacional.	Población: 26 empresas de transporte
<b>Preguntas auxiliares</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Hipótesis Específicos</b>						
¿Cuál es la incidencia de los conocimientos tributarios en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del distrito de Chota 2019?	Determinar la incidencia de los conocimientos tributarios en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del distrito de Chota 2019.	Los conocimientos tributarios inciden inversa y significativamente en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del distrito de Chota 2019.		Actitudes de los Contribuyentes	Funcionamiento del sistema tributario		Diseño de la investigación: No experimental transversal.	Muestra: 21 empresas de transporte
				Conciencia Tributaria	Desempeño de la administración tributaria			
					Interiorización de los deberes tributarios			
					Cumplimiento de manera voluntaria			

las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019?	empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.	empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.				
¿Cuál es la incidencia de las actitudes de los contribuyentes en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019?	Determinar la incidencia de las actitudes de los contribuyentes en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.	Las actitudes de los contribuyentes inciden inversa y significativamente en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.		Conductas Ilegales	Ventas no declaradas Compra de facturas Destrucción de documentos	
¿Cuál es la incidencia de la conciencia tributaria en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019?	Determinar la incidencia de la conciencia tributaria en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.	La conciencia tributaria incide inversa y significativamente en la evasión tributaria del Impuesto a la renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.	Evasión Tributaria	Obligaciones Tributarias Formales	Encuesta Cuestionario	
				Obligaciones Tributaria	Obligaciones Tributarias Sustanciales	

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 5.1. Presentación de resultados

Para demostrar la presente investigación se utilizó como instrumento la encuesta y como técnica el cuestionario, las que fueron respondidas por los gerentes de las empresas de transportes de pasajeros en el Distrito de Chota y para luego ser procesadas mediante el programa estadístico IBM SPSS STATISTICS 25, cuyos resultados se presentan a través de tablas y figuras, para la confiabilidad e interpretación se utilizó los siguientes criterios y valoraciones:

- Para determinar la validez del instrumento, se utilizó el método de validación por juicio de expertos, emitiendo la respectiva opinión de aplicabilidad de la técnica – cuestionario.
- Para la confiabilidad del cuestionario se aplicó el estadístico Alfa de Cronbach-SPSS v.25.0, aplicado a los 22 ítems y 5 dimensiones.
- Para determinar las correlaciones que existe, se trabajó con el coeficiente de Rho Spearman y para ello se considerando los siguientes criterios: si el valor encontrado es menor de 0 hasta -0.5 existirá relación inversa débil, si es menor de -0.5 hasta -1, la relación es inversa fuerte, si el valor es de 0 hasta 0.5 será relación positiva débil y si el valor arroja mayor de 0.5 hasta 1, la relación será positiva fuerte.
- En cuanto a la significancia, si el valor de “p” es menor a 0.05, entonces la relación es significativa entre las dos variables cultura tributaria y evasión tributaria.

## A. La cultura tributaria

**Tabla 3**

*Conocimiento tributario de la cultura tributaria en los gerentes de las empresas de transporte del Distrito de Chota, 2019.*

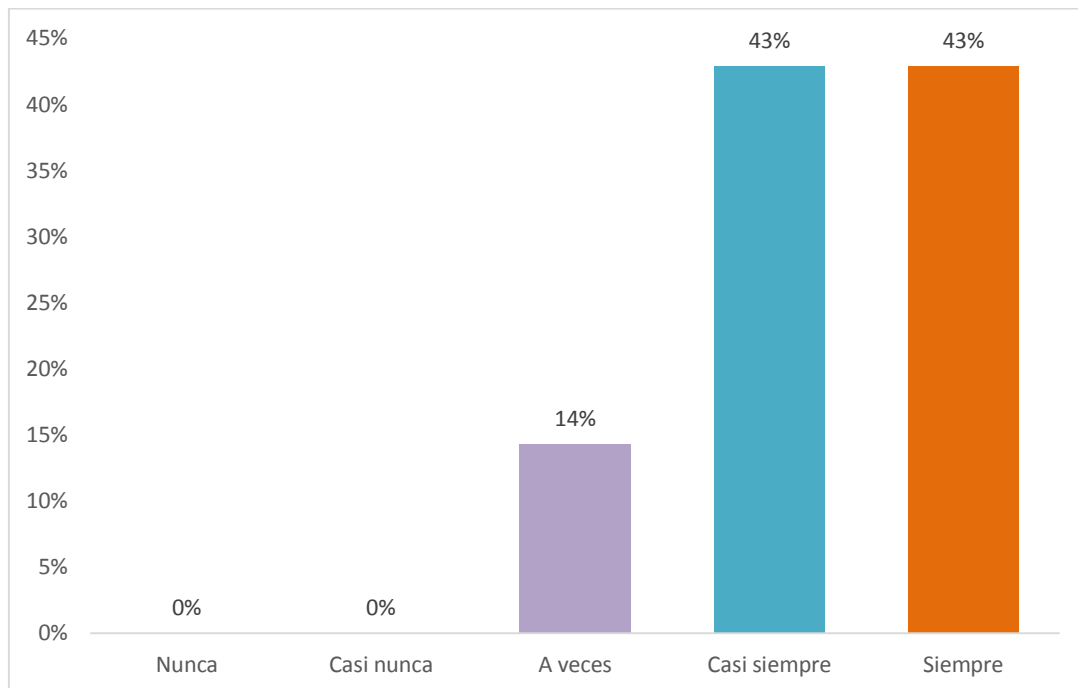
Conocimiento tributario	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Tiene conocimiento sobre las normas tributarias, respecto al sector transportes.	0	0.0%	0	0.0%	6	28.6%	7	33.3%	8	38.1%	21	100%
La SUNAT brinda información adecuada referente a los tributos, que pagan las empresas de transporte	0	0.0%	0	0.0%	3	14.3%	10	47.6%	8	38.1%	21	100%
Conoce usted, las sanciones tributarias a las que están sujetos las empresas de transporte, por infringir las normas tributarias	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	9	42.9%	12	57.1%	21	100%
Conoce los procedimientos que sigue la SUNAT, para establecer las sanciones	0	0.0%	0	0.0%	3	14.3%	10	47.6%	8	38.1%	21	100%
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0.0%</b>	<b>0</b>	<b>0.0%</b>	<b>12</b>	<b>14%</b>	<b>36</b>	<b>43%</b>	<b>36</b>	<b>43%</b>	<b>84</b>	<b>100%</b>

En la Tabla 3, se observa la respuesta de los gerentes de las empresas de transporte del Distrito de Chota, con relación a la dimensión conocimiento tributario, donde de los 21 encuestados, el 38.1% respondieron que siempre tienen conocimiento sobre las normas tributarias, el 47.6% opinaron que casi siempre la SUNAT brinda

información referente a los tributos que pagan las empresas de transporte, el 57.1% respondieron que siempre conocen cuales son las sanciones tributarias a las que están sujetos por infringir la normativa y el 47.6% opinaron que casi siempre conocen los procedimientos que la SUNAT sigue para establecer las sanciones.

## Figura 2

### *Conocimiento Tributario*



En la figura 2, nos muestran los resultados en general, sobre la dimensión conocimiento tributario, de los cuales el 43% de las empresas evaluadas consideran que, casi siempre y siempre tienen conocimiento tributario como parte de la cultura tributaria.

**Tabla 4**

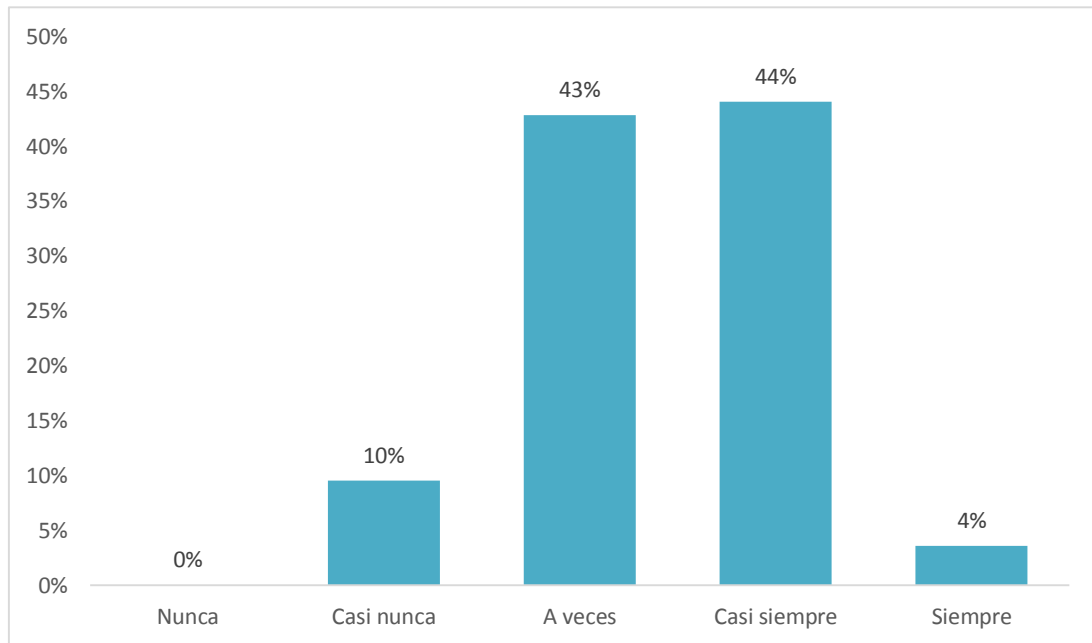
*Actitudes de los contribuyentes sobre la cultura tributaria en las empresas de transporte del Distrito de Chota, 2019.*

Actitudes de los contribuyentes	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Está de acuerdo con el funcionamiento de las instituciones del sistema tributario en el Perú	0	0.0%	0	0.0%	10	47.6%	11	52.4%	0	0.0%	21	100.0%
Está de acuerdo con las normas tributarias del sistema tributario	0	0.0%	2	9.5%	11	52.4%	6	28.6%	2	9.5%	21	100.0%
Cree Ud. Que La SUNAT realiza de manera eficiente sus procedimientos de información y recaudación	0	0.0%	6	28.6%	5	23.8%	10	47.6%	0	0.0%	21	100.0%
Usted está de acuerdo con los servicios administrativos que brinda la SUNAT	0	0.0%	0	0.0%	10	47.6%	10	47.6%	1	4.8%	21	100.0%
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0.0%</b>	<b>8</b>	<b>10%</b>	<b>36</b>	<b>43%</b>	<b>37</b>	<b>44%</b>	<b>3</b>	<b>4%</b>	<b>84</b>	<b>100%</b>

En la tabla 4, se observa la respuesta de los gerentes de las empresas de transporte del Distrito de Chota, con relación a la dimensión actitudes de los contribuyentes, donde de los 21 encuestados respondieron que el 52.4% casi siempre están de acuerdo con el funcionamiento de las instituciones que conforman el sistema tributario en el Perú, el 52.4% opinaron que a veces están de acuerdo con las normas tributarias existentes, el 47.6% contestaron que casi siempre creen que la SUNAT realiza de manera eficiente los procedimientos de información y recaudación, mientras que el 47.6% opinaron que casi siempre están de acuerdo con los servicios administrativos que brinda la SUNAT a los administrados.

### Figura 3

#### *Actitudes de los contribuyentes*



En la figura 3, nos muestra los resultados en general, sobre la dimensión actitudes de los contribuyentes en las empresas de transporte, obteniendo como resultado que, casi siempre y a veces los contribuyentes muestran buenas actitudes frente a las Instituciones recaudadoras de impuestos, éstas representan el 44% y 43% respectivamente, como parte de la cultura tributaria.



**Tabla 5**

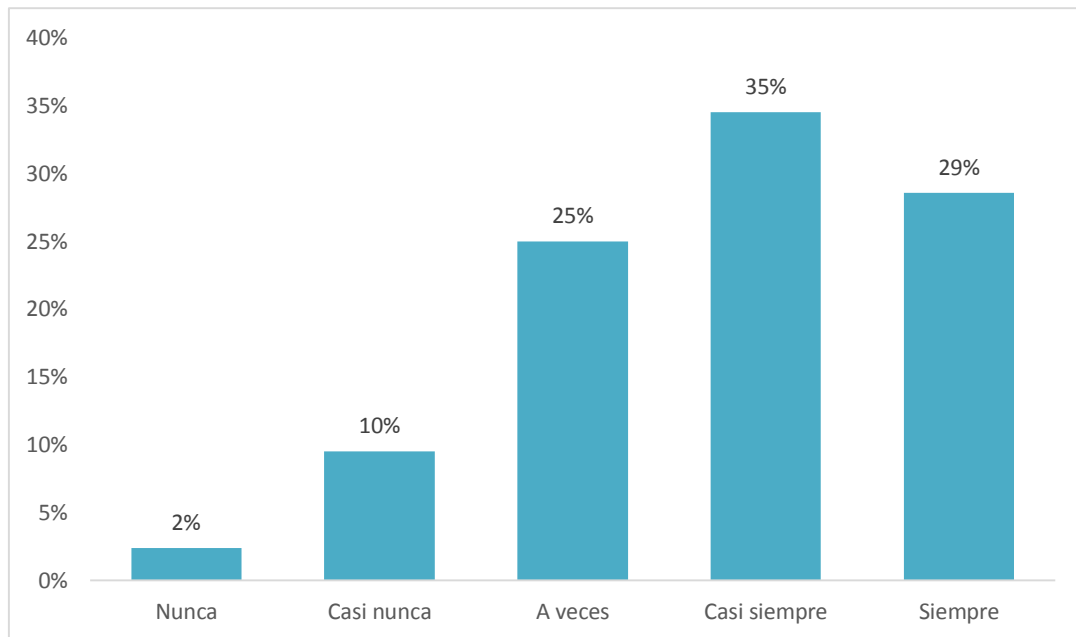
*Conciencia tributaria de la cultura tributaria en los gerentes de las empresas de transporte del Distrito de Chota, 2019.*

Conciencia tributaria	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Usted busca conocer sus deberes tributarios para cumplir con sus obligaciones	0	0.0%	2	9.5%	8	38.1%	7	33.3%	4	19.0%	21	100%
Usted cree que es mejor cumplir, que infringir la normatividad tributaria	0	0.0%	3	14.3%	7	33.3%	9	42.9%	2	9.5%	21	100%
Usted verifica de manera voluntaria cada una de sus obligaciones tributarias	1	4.8%	3	14.3%	4	19.0%	6	28.6%	7	33.3%	21	100%
Usted cumple con sus obligaciones tributarias antes de ser notificado por SUNAT	1	4.8%	0	0.0%	2	9.5%	7	33.3%	11	52.4%	21	100%
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2%</b>	<b>8</b>	<b>10%</b>	<b>21</b>	<b>25%</b>	<b>29</b>	<b>35%</b>	<b>24</b>	<b>29%</b>	<b>84</b>	<b>100%</b>

En la Tabla 5, se presentan las respuestas de los 21 gerentes encuestados de las empresas de transporte del Distrito de Chota, con relación a la dimensión conciencia tributaria, donde respondieron que, el 38.1% a veces buscan conocer sus deberes tributarios para cumplir con sus obligaciones, el 42.9% opinaron que casi siempre creen que es mejor cumplir que infringir la normativa tributaria a los que están afectos, el 33.3% opinaron que siempre verifican cada uno de sus obligaciones tributarias y mientras que el 52.4% respondieron que siempre cumplen con sus obligaciones antes de ser notificados por la SUNAT.

#### Figura 4

##### *Conciencia Tributaria*



En la figura 4, nos muestra los resultados en general, sobre la dimensión conciencia tributaria, obteniendo como resultado que las empresas evaluadas casi siempre y siempre toman conciencia tributaria, éstas representan el 35% y 29% respectivamente, como parte de la cultura tributaria.

**Tabla 6**

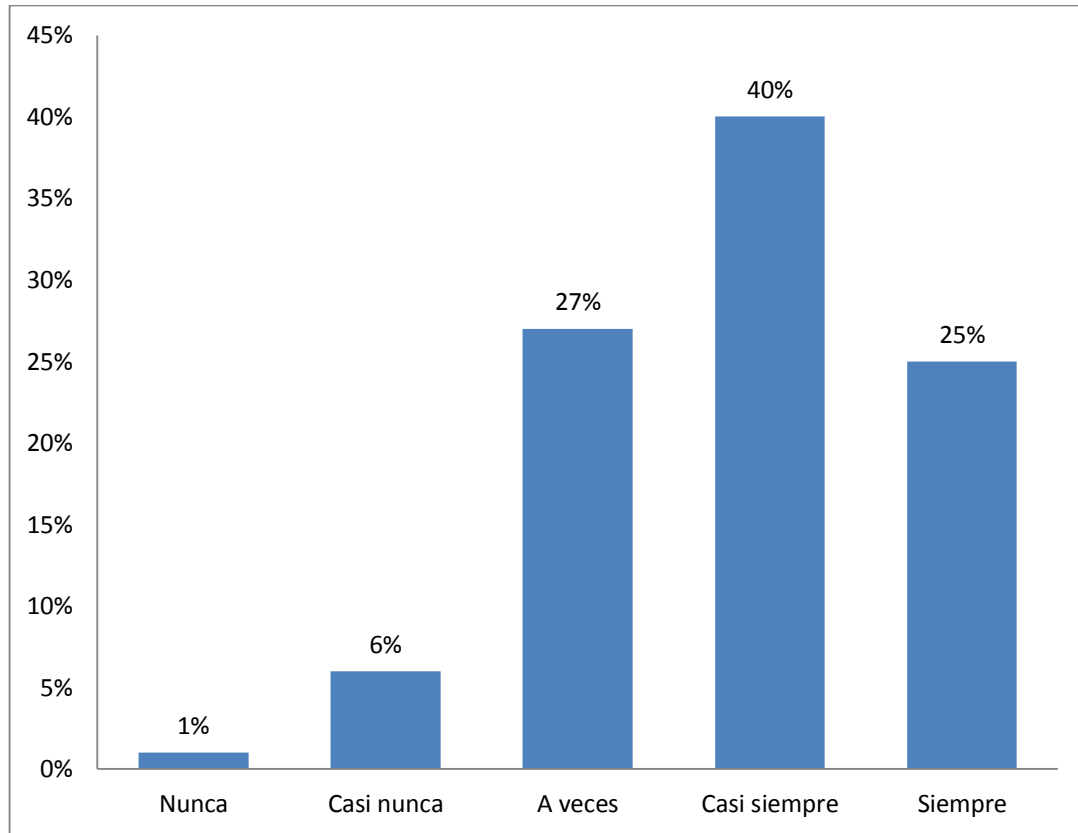
*Resumen de las dimensiones de la cultura tributaria en los gerentes de las empresas de transporte del Distrito de Chota, 2019.*

Cultura tributaria	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Conocimiento tributario	0	0.0%	0	0.0%	12	14%	36	43%	36	43%	84	100%
Actitudes de los contribuyentes	0	0.0%	8	10%	36	43%	37	44%	3	4%	84	100%
Conciencia tributaria	2	2%	8	10%	21	25%	29	35%	11	29%	84	100%
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1%</b>	<b>16</b>	<b>6%</b>	<b>69</b>	<b>27%</b>	<b>102</b>	<b>40%</b>	<b>63</b>	<b>25%</b>	<b>252</b>	<b>100%</b>

En la Tabla 6, se observa el resumen de las dimensiones de la cultura tributaria, donde el 43% respondieron que siempre tiene conocimientos sobre las normas y sanciones tributarias; el 44% opinaron que casi siempre muestran buenas actitudes hacia el funcionamiento y desempeño del sistema tributario, mientras que el 35% respondieron que casi siempre poseen conciencia para cumplir de manera voluntaria con sus obligaciones fiscales.

**Figura 5**

*Resumen de las dimensiones de la cultura tributaria*



En la figura 5, se presenta un resumen de los resultados sobre la variable cultura tributaria, donde las empresas evaluadas consideraron que, casi siempre tienen buenas actitudes, representado por el 40%, mientras que el 1% opinaron que nunca poseen conciencia tributaria, como parte de la cultura tributaria.

## B. Evasión tributaria

**Tabla 7**

*Conductas ilegales en la evasión tributaria de los gerentes de las empresas de transporte del Distrito de Chota, 2019.*

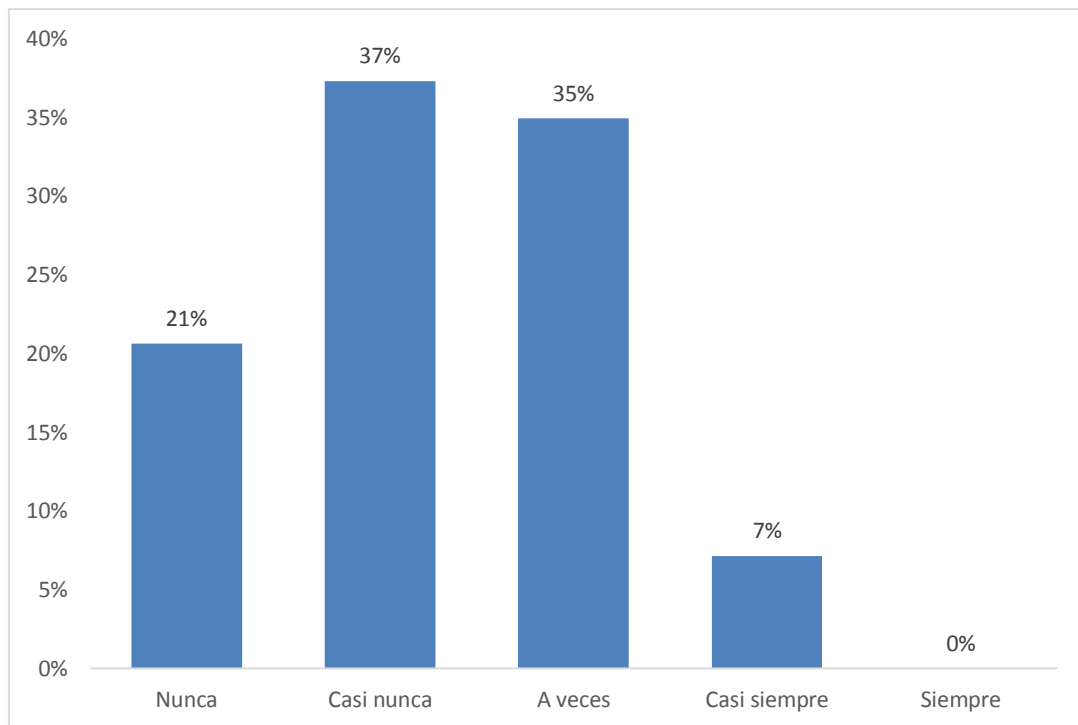
Conductas ilegales	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Usted cree que, para pagar menos impuestos, se tiene que ocultar algunos ingresos	6	28.6%	4	19.0%	11	52.4%	0	0.0%	0	0.0%	21	100%
Usted considera que se debe dejar de emitir comprobantes de pago, para pagar menos impuestos	8	38.1%	7	33.3%	3	14.3%	3	14.3%	0	0.0%	21	100%
Usted cree que se debe compara facturas para aumentar costos, gastos y crédito fiscal	1	4.8%	15	71.4%	5	23.8%	0	0.0%	0	0.0%	21	100%
Usted considera que la compra de facturas es una práctica común en los contribuyentes	1	4.8%	12	57.1%	5	23.8%	3	14.3%	0	0.0%	21	100%
Cree usted que al destruir facturas se ocultan transacciones.	3	14.3%	6	28.6%	9	42.9%	3	14.3%	0	0.0%	21	100%
Usted cree que al destruir sus libros y registros contables oculta sus operaciones	7	33.3%	3	14.3%	11	52.4%	0	0.0%	0	0.0%	21	100%
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>21%</b>	<b>47</b>	<b>37%</b>	<b>44</b>	<b>35%</b>	<b>9</b>	<b>7%</b>	<b>0</b>	<b>0.0%</b>	<b>126</b>	<b>100%</b>

En la Tabla 7, se observa las respuestas de los 21 gerentes de las empresas de transporte del Distrito de Chota, con relación a la dimensión conductas ilegales, donde manifestaron que el 52.4% a veces ocultan ingresos dejando de emitir y otorgar comprobantes de pago para pagar menos impuestos, el 38.1% opinaron que nunca dejan de emitir comprobantes de pago para pagar menos impuestos, el 71.4%

contestaron que casi nunca compran facturas para aumentan sus costos, gastos y crédito fiscal, el 57.1% opinaron que casi nunca creen que la compra de facturas es una práctica común en los contribuyentes, el 42.9% opinaron que a veces destruyen y/o anulan sus facturas para ocultar sus transacciones y el 52.4% manifestaron que a veces destruyen libros y registros contables para ocultar sus operaciones que difieren de las declaraciones mensuales y anuales.

**Figura 6**

*Conductas Ilegales*



En la figura 6, nos muestra los resultados en general, sobre la dimensión conductas ilegales, en las empresas evaluadas se consideran que, a veces presentan conductas ilegales, representado por el 35%, como parte de la evasión tributaria.

**Tabla 8**

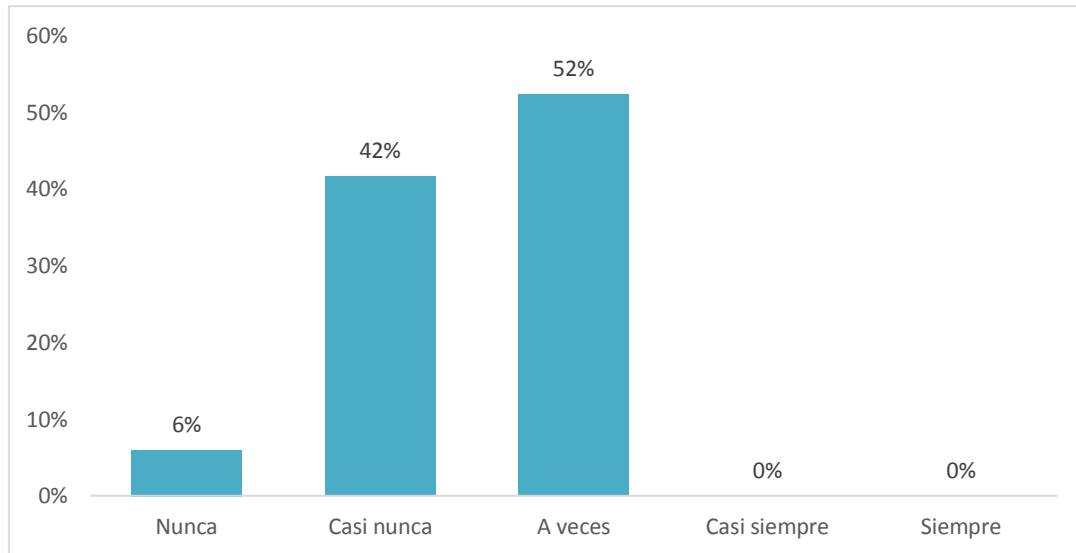
*Obligaciones tributarias en la evasión tributaria de los gerentes de las empresas de transporte del Distrito de Chota, 2019.*

Obligaciones tributarias	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Usted cumple con emitir sus comprobantes de pago solo cuando el cliente le solicita	0	0.0%	4	19.0%	17	81.0%	0	0.0%	0	0.0%	21	100%
Usted declara sus impuestos para evitar ser sancionado	2	9.5%	13	61.9%	6	28.6%	0	0.0%	0	0.0%	21	100%
Usted desconoce las fechas de pago de los impuestos a que se encuentra afecta su empresa	1	4.8%	10	47.6%	10	47.6%	0	0.0%	0	0.0%	21	100%
Usted no cumple con el pago del impuesto a la renta manera oportuna.	2	9.5%	8	38.1%	11	52.4%	0	0.0%	0	0.0%	21	100%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>6%</b>	<b>35</b>	<b>42%</b>	<b>44</b>	<b>52%</b>	<b>0</b>	<b>0.0%</b>	<b>0</b>	<b>0.0%</b>	<b>84</b>	<b>100%</b>

En la Tabla 8, se presentan las respuestas de los 21 gerentes encuestados de las empresas de transporte del Distrito de Chota, con relación a la dimensión obligaciones tributarias, donde el 81.0% respondieron que emiten comprobantes de pago solo cuando el cliente le solicita, el 61.9% opinaron que casi nunca declaran sus impuestos para evitar ser sancionados, el 47.6% manifestaron que a veces desconocen las fechas de pago, de los impuestos a que se encuentran afectados su empresa y el 52.4% respondieron que a veces no cumplen con pagar el impuesto a la renta de manera oportuna.

**Figura 7**

*Obligaciones Tributarias*



En la figura 7, nos muestra los resultados en general, sobre la dimensión obligaciones tributarias, en las empresas evaluadas se consideran que, a veces y casi nunca cumplen con sus obligaciones tributarias, representado por el 52% y 42% respectivamente, como parte de la evasión tributaria.

**Tabla 9**

*Resumen de las dimensiones de la evasión tributaria en los gerentes de las empresas de transporte del Distrito de Chota, 2019.*

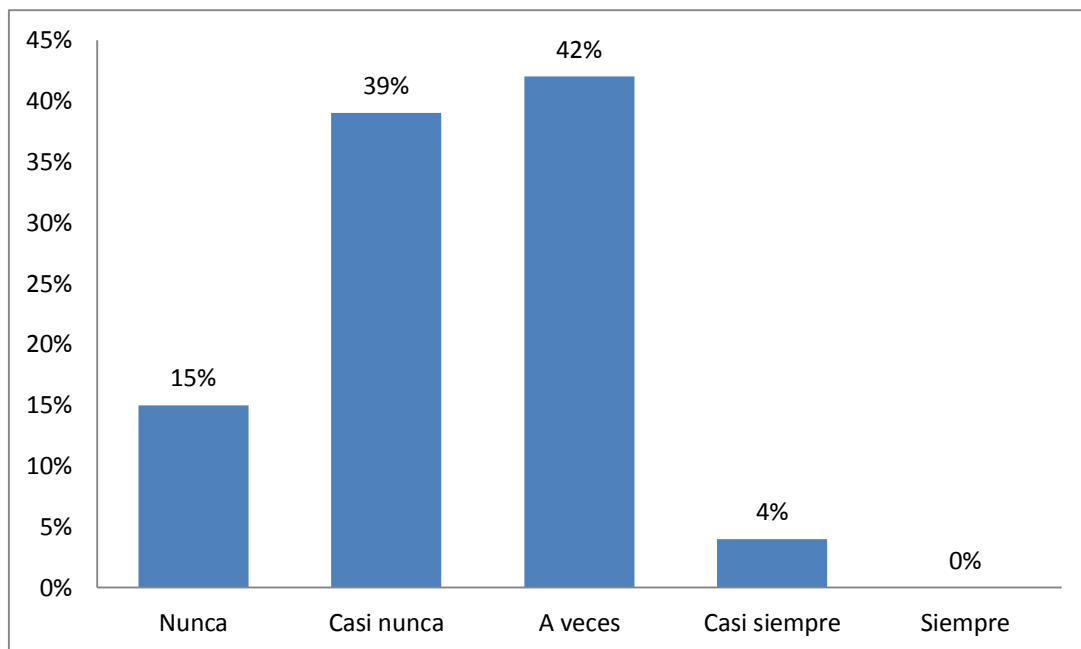
Evasión tributaria	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Conductas ilegales	26	21%	47	37%	44	35%	9	7%	0	0.0%	126	100.0%
Obligaciones tributarias	5	6%	35	42%	44	52%	0	0.0%	0	0.0%	84	100.0%
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>15%</b>	<b>82</b>	<b>39%</b>	<b>88</b>	<b>42%</b>	<b>9</b>	<b>4.0%</b>	<b>0</b>	<b>0.0%</b>	<b>210</b>	<b>100.0%</b>



En la Tabla 9, se observa el resumen de las dimensiones de la evasión tributaria, donde el 37% respondieron que casi nunca realizan conductas ilegales para pagar menos impuestos, como son: no declarar ventas, comprar facturas y destruir documentos contables y el 52% opinaron que a veces cumplen con sus obligaciones tributarias tanto formales y sustanciales.

### **Figura 8**

*Resumen de las dimensiones de la evasión tributaria*



En la figura 8, nos muestra un resumen de los resultados sobre la variable evasión tributaria, las empresas evaluadas consideraron que, a veces cumplen con sus obligaciones tributarias representadas por el 42% y el 39% casi nunca evaden impuestos dejando de cumplir con sus obligaciones fiscales con el Estado.

**5.1.1. Tablas cruzadas entre las dimensiones de la variable cultura tributaria y la variable evasión tributaria.**

**Tabla 10**

*Incidencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.*

Evasión Tributaria	Cultura Tributaria											
	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Nunca	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	2	9.5%	2	9.5%
Casi nunca	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	9	42.9%	4	19.0%	13	61.9%
A veces	0	0.0%	1	4.8%	5	23.8%	0	0.0%	0	0.0%	6	28.6%
Casi siempre	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Siempre	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0.0%</b>	<b>1</b>	<b>4.8%</b>	<b>5</b>	<b>23.8%</b>	<b>9</b>	<b>42.9%</b>	<b>6</b>	<b>28.6%</b>	<b>21</b>	<b>100.0%</b>

De la tabla 10 se observa que, de los 21 gerentes encuestados de las empresas de transporte del Distrito de Chota, el 61.9% constataron que, casi nunca evaden tributos, porque el 42.9% opinaron que casi siempre tiene cultura tributaria en referencia al conocimiento tributario, a las actitudes de los contribuyentes y a la conciencia tributaria; y solo el 28.6% opinan que a veces evaden impuestos, de los cuales el 23.8% manifestaron que a veces tienen cultura tributaria.

**Tabla 11**

*El conocimiento tributario y la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.*

Evasión tributaria	Conocimiento tributario											
	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Nunca	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	2	9.5%	2	9.5%
Casi nunca	0	0.0%	0	0.0%	1	4.8%	11	52.4%	1	4.8%	13	61.9%
A veces	0	0.0%	0	0.0%	6	28.6%	0	0.0%	0	0.0%	6	28.6%
Casi siempre	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Siempre	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Total	0	0.0%	0	0.0%	7	33.3%	11	52.4%	3	14.3%	21	100.0%

De la tabla 11 se observa que, de los 21 gerentes encuestados de las empresas de transporte del Distrito de Chota, el 61.9% constataron que casi nunca evaden impuestos, porque el 52.4% opinaron que casi siempre tienen conocimiento tributario con respecto a la información de normas tributarias y sanciones; y solo el 28.6% opinan que a veces evaden impuestos.

**Tabla 12**

*Las actitudes de los contribuyentes y la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.*

Evasión tributaria	Actitudes de los contribuyentes											
	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Nunca	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	2	9.5%	0	0.0%	2	9.5%
Casi nunca	0	0.0%	0	0.0%	11	52.4%	2	9.5%	0	0.0%	13	61.9%
A veces	0	0.0%	4	19.0%	2	9.5%	0	0.0%	0	0.0%	6	28.6%
Casi siempre	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Siempre	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0.0%</b>	<b>4</b>	<b>19.0%</b>	<b>13</b>	<b>61.9%</b>	<b>4</b>	<b>19.0%</b>	<b>0</b>	<b>0.0%</b>	<b>21</b>	<b>100.0%</b>

De la tabla 12 se observa que, de los 21 gerentes encuestados de las empresas de transporte del Distrito de Chota, el 61.9% constataron que casi nunca evaden impuestos, porque el 52.4% opinaron que a veces los contribuyentes muestran buenas actitudes con referencia al funcionamiento y desempeño de las instituciones que conforman el sistema tributario y solo el 28.6% opinan que a veces evaden impuestos.

**Tabla 13**

*Conciencia tributaria en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.*

Evasión tributaria	Conciencia tributaria											
	Nunca		Casi nunca		A veces		Casi siempre		Siempre		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Nunca	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	2	9.5%	0	0.0%	2	9.5%
Casi nunca	0	0.0%	0	0.0%	4	19.0%	9	42.9%	0	0.0%	13	61.9%
A veces	1	4.8%	2	9.5%	3	14.3%	0	0.0%	0	0.0%	6	28.6%
Casi siempre	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Siempre	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>4.8%</b>	<b>2</b>	<b>9.5%</b>	<b>7</b>	<b>33.3%</b>	<b>11</b>	<b>52.4%</b>	<b>0</b>	<b>0.0%</b>	<b>21</b>	<b>100.0%</b>

De la tabla 13 se observa que, de los 21 gerentes encuestados de las empresas de transporte del Distrito de Chota, el 61.9% constataron que casi nunca evaden tributos, porque el 42.9% opinaron que casi siempre toman conciencia tributaria en referencia a la interiorización de los deberes tributarios y cumplimiento de manera voluntaria de las obligaciones tributarias; y solo el 28.6% opinan que a veces evaden impuestos, de los cuales el 14.3% a veces toman conciencia tributaria.

## 5.1.2. Correlaciones de acuerdo al objetivo general y específicos.

**Tabla 14**

*Prueba de normalidad*

a. Corrección de significación de Lilliefors

Variables	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	G1	Sig.	Estadístico	G1	Sig.
Cultura tributaria	0.236	21	0.003	0.864	21	0.007
Evasión tributaria	0.339	21	0.000	0.763	21	0.000

Para elegir el tipo de estadístico que se va utilizar para probar la hipótesis se realizó la prueba de Shapiro- Wilk, debido a que la muestra está conformada por 21 empresas de transporte de pasajeros del Distrito de Chota, además muestra que el nivel de significancia es de 0,007 ( $p < 0,05$ ), mostrando que las dos variables de investigación no tienen una distribución de datos normales, motivo por el cual se trabajó con el coeficiente de correlación de Rho Spearman.

**Tabla 15**

*Incidencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.*

Correlaciones		Evasión tributaria	
		Coficiente correlación	de -,866**
Rho de Spearman	<b>Cultura tributaria</b>	Sig. (bilateral)	0.000
		N	21

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Tabla 16**

*Incidencia de los conocimientos tributarios con la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.*

Correlaciones		Evasión tributaria	
Rho de Spearman	<b>Conocimientos tributarios</b>	Coeficiente correlación	de -,891**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	21

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Tabla 17**

*Incidencia de las actitudes de los contribuyentes y la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.*

Correlaciones		Evasión tributaria	
Rho de Spearman	Actitudes de los contribuyentes	Coeficiente correlación	de -,785**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	21

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Tabla 18**

*Incidencia de la conciencia tributaria y la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019.*

Correlaciones		Evasión tributaria	
Rho de Spearman	<b>Conciencia tributaria</b>	Coeficiente correlación	de -,743**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	21

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

## **5.2. Análisis e interpretación**

En la presente investigación se realizó el análisis e interpretación de la información, de acuerdo al objetivo del general y a los objetivos específicos.

Respecto a la incidencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta, en la Tabla 15, se observa que el coeficiente de correlación de Rho Spearman entre las variables cultura tributaria y evasión tributaria es de - 0,866, esto nos indica que existe correlación negativa fuerte.

En la tabla 10 se presenta el resultado de la encuesta aplicada a 21 gerentes de las empresas de transporte del Distrito de Chota, donde el 61,9% de los encuestados contestaron que casi nunca evaden tributos porque el 42,9% opinaron que casi siempre tienen cultura tributaria, por lo tanto, la cultura tributaria incide significativamente en la evasión tributaria del impuesto a la renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota, 2019.

De estos resultados, se infiere que, existe incidencia entre las variables cultura tributaria y evasión tributaria, esto supone que, a mayor cultura tributaria hay una tendencia de evadir menos impuestos, es decir que, se tiene que trabajar en el fortalecimiento del conocimiento tributario, mejorar las actitudes de los contribuyentes para generar conciencia tributaria, para que de esa manera, se pueda evitar las conductas ilegales y por ende disminuya el incumplimiento de las obligaciones tributarias, de parte de los contribuyentes del impuesto a la renta, en las empresas de transporte de pasajeros del Distrito de Chota.



En cuanto a la incidencia de los conocimientos tributarios en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta, en la Tabla 16, se presenta el coeficiente de correlación de Rho Spearman entre la dimensión conocimientos tributarios y la variable evasión tributaria, mostrándonos el valor de - 0,891, esto nos indica que existe correlación negativa fuerte, además se ha obtenido el valor de  $p = 0,000$ , menor al 0,05 nivel de requerimiento, lo que le convierte en significativa, de otra parte en la tabla 11, se presenta las opiniones de los 21 gerentes encuestados de las empresas de transporte del Distrito de Chota, donde el 61.9% opinaron que casi nunca evaden tributos, debido a que el 52,4% opinaron que casi siempre tienen conocimientos.

De estos resultados, se puede determinar que, existe incidencia entre los conocimientos tributarios y la evasión tributaria, esto indica que, a mayor conocimiento sobre las normas y sanciones, generará en los administrados menor incumplimiento de en sus obligaciones tributarias con el Estado.

Sobre la incidencia de las actitudes de los contribuyentes en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta, en la Tabla 17, se observa el coeficiente de correlación de Rho Spearman entre la dimensión actitudes de los contribuyentes y la variable evasión tributaria, mostrándonos el valor de - 0,785, esto nos indica que existe correlación negativa fuerte; de otra parte en la tabla 12, se presentan los resultados de las 21 encuestas aplicadas a los gerentes de las empresas de transporte del Distrito de Chota, donde mencionan que, el 52,4% opinaron que los contribuyentes a veces muestran buenas actitudes y el 61,9% respondieron que casi nunca evaden impuestos.

De estos resultados, se puede determinar que existe incidencia entre las actitudes de los contribuyentes y la evasión tributaria, esto indica que, ante la mejora de las actitudes de las instituciones que forman parte del sistema tributario, respecto a su funcionamiento y desempeño, el contribuyente mostrará mayor cumplimiento de sus obligaciones con el Estado y por ende disminuiría la evasión tributaria.

En cuanto a la incidencia de la conciencia tributaria en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta, en la Tabla 18, se observa el coeficiente de correlación de Rho Spearman entre la dimensión conciencia tributaria y la variable evasión tributaria, mostrándonos el valor de - 0,743, esto nos indica que, existe correlación negativa fuerte; de otra parte en la tabla 13, se presentan los resultados de las 21 encuestas aplicadas a los gerentes de las empresas de transporte del Distrito de Chota, que el 61,9% respondieron que a veces evaden impuestos, porque el 42,9% casi siempre toman conciencia tributaria al cumplir con sus obligaciones fiscales.

De estos resultados, se puede determinar que, existe incidencia entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria, esto indica que, a mayor conciencia tributaria los contribuyentes buscarán conocer, cuáles son sus deberes y obligaciones tributarias, para que, de esa forma cumplan de manera voluntaria antes de ser notificados por SUNAT, para que así exista menor evasión tributaria, es decir se practicaría menos conductas ilegales como son: la compra facturas, dejan de emitir comprobantes, destruyen comprobantes y libros contables, con la finalidad de ocultar sus transacciones para pagar menos impuestos.

### 5.3. **Discusión de resultados**

De acuerdo a los resultados obtenidos en la presente investigación, donde se estudió la incidencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria del impuesto a la renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota, 2019, así como también se abordó el estudio de sus dimensiones de las dos variables, en una población y muestra de 21 empresas de transporte de pasajeros en la jurisdicción del Distrito de Chota.

El presente estudio tiene como hipótesis general, que la cultura tributaria incide negativa y significativamente en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019, de los cuales los resultados confirman tal incidencia que existe entre las dos variables, es decir, que en los contribuyentes a una mayor cultura tributaria, hay una tendencia a disminuir la evasión tributaria, las mismas que está respaldada con la prueba de hipótesis entre las dos variables, que se obtuvieron los siguientes resultados: correlación de Rho Spearman = - 0, 866, es decir tiene incidencia negativa y significativa, esta información coinciden con los resultados obtenidos por Humpire (2018), donde concluye que: el nivel de influencia de la cultura tributaria es significativa en la evasión tributaria de los comerciantes de la ciudad de Juliaca, durante el año 2017, puesto que al probar la hipótesis nula obtuvo que la hipótesis calculada es mayor a la hipótesis nula, por ello aceptó la hipótesis alternativa y rechazó a la hipótesis nula, la investigación que fue desarrollada en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Ramón, departamento de Puno en el año 2018; además coincide con Miranda (2019) al indicar que el nivel de la evasión tributaria de los comerciantes del centro comercial nuevo Bahía – Diego Ferre de Sullana es alto, debido a que tiene un bajo

nivel de cultura tributaria, por lo cual se produce un incumplimiento de obligaciones tributarias, influyendo en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas, investigación desarrollada en la Provincia de Sullana, departamento de Piura en el año 2019.

En cuanto a la incidencia de los conocimientos tributarios en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta, en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019, se llegó a los siguientes resultados: Rho Spearman = - 0,891 y nivel de significancia de 0,000, menor al nivel de significancia fijada, lo que le convierte en incidencia negativa y significativa, difiriendo con los resultados obtenidos por Tenorio (2017), en su investigación: “Conocimiento Tributario y su incidencia en el índice de Evasión del Impuesto a la Renta en los Contribuyentes de Abarrotes del mercado modelo de Chiclayo 2017”, donde concluye respecto al nivel de conocimiento de los comerciantes de abarrotes del Mercado Modelo de Chiclayo en relación con los impuestos a la renta de tercera categoría; el 73.9% de los comerciantes tienen un nivel de conocimiento alto. Estos comerciantes a pesar de conocer las obligaciones tributarias tienden a evadir impuestos con frecuencia (42.4%) debido a la corrupción, desconfianza y mal manejo de los tributos por parte de las autoridades que gobiernan al Distrito/país. Investigación desarrollada en el Distrito y Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque en el año 2017.

#### **5.4. Contrastación de hipótesis**

##### **Con respecto a la hipótesis general**

La hipótesis principal planteada en la presente investigación se enuncia de la siguiente manera:

- Ha: “La cultura tributaria incide inversa y significativamente en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019”.
- Ho: “No existe incidencia inversa y significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019”.

Conforme a los resultados obtenidos en la tabla 18, esta hipótesis se confirma, debido a que existe incidencia inversa ( $Rho\ Spearman = - 0, 866$ ) y significativa ( $p = 0,000$ ), menor al 0,05 nivel de significancia requerida. Por lo tanto, podemos afirmar que se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se confirma la hipótesis alternativa ( $H_a$ )

##### **Con respecto a la hipótesis específicas**

En cuanto a los conocimientos tributarios y la evasión tributaria, el estudio plantea las siguientes hipótesis:

- Ha: “Los conocimientos tributarios inciden inversa y significativamente en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019”.

- Ho: No existe incidencia inversa y significativa entre los conocimientos tributarios y la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019”.

Conforme a los resultados obtenidos en la tabla 19, esta hipótesis se confirma, debido a que existe incidencia inversa ( $Rho\ Spearman = - 0, 891$ ) y significativa ( $p = 0,000$ ), menor al 0,05 nivel de significancia requerida. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alternativa ( $H_a$ ).

Respecto a las actitudes de los contribuyentes y la evasión tributaria, la hipótesis se plantea de la siguiente manera:

- Ha: “Las actitudes de los contribuyentes incide inversa y significativamente en la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019”
- Ho: “no existe incidencia inversa y significativa entre las actitudes de los contribuyentes y la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019”

Conforme a los resultados obtenidos en la tabla 20, esta hipótesis se confirma, debido a que existe incidencia inversa ( $Rho\ Spearman = - 0, 785$ ) y significativa ( $p = 0,000$ ), menor al 0,05 nivel de significancia requerida. Por lo que se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alternativa ( $H_a$ ).

En cuanto a la conciencia tributaria y la evasión tributaria la hipótesis se plantea de la siguiente manera:

- (Ha): “La conciencia tributaria incide inversa y significativamente en la evasión tributaria del Impuesto a la renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019”
- (Ho): No existe incidencia inversa y significativa entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria del Impuesto a la renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019”.

Conforme a los resultados obtenidos en la tabla 21, esta hipótesis se confirma, debido a que existe incidencia inversa ( $Rho\ Spearman = - 0, 743$ ) y significativa ( $p = 0,000$ ), menor al 0,05 nivel de significancia requerida. Por lo que se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alternativa (Ha).

## CONCLUSIONES

- De los resultados de la investigación se concluye que existe incidencia negativa fuerte, entre la cultura tributaria y la evasión tributaria del impuesto a la renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019, porque luego de aplicar la prueba Rho de Spearman arrojó el valor de -0,866 y altamente significativa porque el índice encontrado es menor al 0.005 ( $p < 0.01$ ), además se obtuvo que el 61,9% de los encuestados contestaron que casi nunca evaden impuestos, porque cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales, debido a que el 42,9% opinaron que casi siempre tienen cultura tributaria en lo referente a conocimientos, actitudes de los contribuyentes y la conciencia tributaria, mientras que el 28.6% manifestaron que a veces evaden impuestos debido a la complejidad de las normas.
- En el presente trabajo de investigación se concluyó luego de aplicar la prueba Rho de Spearman, que existe incidencia negativa fuerte de -0,891 y altamente significativa ( $p < 0.01$ ) entre los conocimientos tributarios y la evasión tributaria del impuesto a la renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019, además se obtuvo que el 61,9% de los encuestados contestaron que casi nunca evaden impuestos, porque cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales, debido a que el 52,4% opinaron que casi siempre tienen conocimientos tributarios respecto a la información sobre normas y sanciones tributarias, mientras que el 28.6% manifestaron que a veces evaden impuestos porque desconocen las leyes fiscales por la poca difusión y orientación tributaria de parte de las entidades recaudadoras.



- Se determinó luego de aplicar la prueba de Rho Spearman que existe incidencia negativa fuerte (Rho -0,785) y altamente significativa ( $p < 0.01$ ) entre las actitudes de los contribuyentes y la evasión tributaria del impuesto a la renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019, también se determinó que el 61.9% contestaron que casi nunca evaden tributos, debido a que el 52.4% opinaron que a veces presentan buenas actitudes los contribuyentes frente al funcionamiento y desempeño de las instituciones que conforman el sistema tributario, en cambio el 28.6% contestaron que a veces evaden impuestos por la falta de transparencia e ineficiencia en el manejo de los recursos públicos, generando la disconformidad y descontento en los administrados.
  
- Se logró determinar que existe incidencia luego de aplicar la prueba de Rho Spearman que existe incidencia negativa fuerte de -0, 743 y altamente significativa ( $p < 0.01$ ) entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria del impuesto a la renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019, además se obtuvo que el 61.9% contestaron que casi nunca evaden tributos, debido a que el 42.9% opinaron que casi siempre tienen conciencia tributaria, en cambio el 28.6% contestaron que a veces evaden impuestos por la falta de interiorización de sus deberes tributarios y el poco interés para cumplir con sus obligaciones.

## RECOMENDACIONES

- Por la incidencia significativa y negativa que existe entre la cultura tributaria y la evasión tributaria del impuesto a la renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019, se recomienda a los gerentes la creación de una asociación de empresas de transporte de pasajeros del Distrito de Chota y solicitar charlas sobre impuestos, cultura tributaria, evasión tributaria, cumplimiento de obligaciones y sanciones ante las diferentes entidades como son: SUNAT, Cámara de Comercio y Colegio de Contadores Públicos Cajamarca Filial – Chota, de esa manera fortalecer la cultura tributaria e incentivar al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Dado que existe incidencia significativa y negativa entre los conocimientos tributarios y la evasión tributaria del impuesto a la renta en las empresas de transporte del Distrito de Chota 2019, se recomienda a los administrados solicitar a SUNAT y al Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca – Filial Chota, realicen visitas a los establecimientos de las empresas de transporte, dando a conocer las diferentes normas y sanciones tributarias que existen, con el fin de evitar multas por falta de conocimientos.
- Debido a que existe incidencia significativa negativa fuerte, entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria del impuesto a la renta en las empresas de transporte de Chota 2019, se recomienda a los contribuyentes de las empresas de transporte solicitar a las entidades competentes capacitaciones sobre el fortalecimiento de la conciencia tributaria, de esa manera cumplir de manera oportuna y voluntaria sus obligaciones formales y sustanciales.

## REFERENCIAS

- Altamirano Castro, Y. L., & Iberico Lopez, N. (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018* [Tesis de Pregrado, Universidad Peruana Unión]. <http://hdl.handle.net/20.500.12840/1278>
- Alva Mateucci, M. (1 de marzo de 2012). El impuesto a la renta y las teorías que determinan su afectación. *Blog de Mario Alva Mateucci*. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>
- Alva Matteucci, M. (5 de marzo de 2010). La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla. *Blog de Mario Alva Mateucci*. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Andrade, S. (2017). *Diccionario de Economía* (3.<sup>a</sup> ed.). Andrade.
- Arias Minaya, L. A. (2011). *Política tributaria para el año 2011-2016*. Ediciones Nova Print SAC. <https://cies.org.pe/wpcontent/uploads/2016/07/politicatributariadocumento.pdf>
- Armas A, M. E., & Colmenares, M. (2009). Elementos de la cultura. *Educación para el desarrollo de la Cultura Tributaria. Revista Electronica de Humanidades, Educación y Comunicación social*, 4(6), 856-9331. <https://biblat.unam.mx/hevila/Revistaelectronicadehumanidadeseducacionycomunicacionsocial/2009/no6/10.pdf>
- Benavides Galvez, J. B. (2021). *Relación de la cultura tributaria con la evasión del impuesto a la renta en el sector construcción, contribuyentes acogidos al régimen Mype*

- Tributario en el Distrito de Chota, 2018* [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de Cajamarca]. <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/4552/Tesis%20Jhonny%20Benavides.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bravo Salas, F. (2012). *Cultura tributaria libro de consulta*. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2), 1- 259. [https://www.academia.edu/6716216/Cultura\\_Tributaria\\_LIBRO\\_DE\\_CONSULTA](https://www.academia.edu/6716216/Cultura_Tributaria_LIBRO_DE_CONSULTA)
- Bravo, Salas. F. (2011). *Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria*. Revista de Administración Tributaria, (31), 1-13. [https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista\\_31/Espanol/2011\\_RAT31\\_Bravo\\_salas.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_31/Espanol/2011_RAT31_Bravo_salas.pdf)
- Carrasco Buleje, L. (2013). *Aplicación práctica de la obligación tributaria*. Editorial Santa Rosa. <http://biblioteca.unfv.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=41199>
- Cerna Castillo, J. d. (2017). *Estimacion de la Brecha de evasión tributaria en el impuesto a la renta del sector de la construccion del Cantón Ambato en el año 2013*. [Tesis de Maestría, Universidad Tecnica de Ambato]. <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/5868/Tesis%20Janeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cornejo Espinoza, S. A. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Peru*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo\\_ESA.pdf](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo_ESA.pdf)
- Cosulich Ayala, J. (1993). *La Evasión Tributaria: Concepto e importancia de la evasión tributaria* (39), 5-23.

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/175eb0af-2fc1-440c-a126-c4afa4b698f8/content>

Decreto Legislativo N° 771, Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. (31 de Diciembre de 1993). Diario Oficial el Peruano.

Decreto Ley N° 25632- Ley de Marco de Comprobantes de Pago. (01 de Septiembre de 1992). Diario Oficial el Peruano.

Decreto Supremo N° 133-2013- EF, Texto Unico Ordenado delCodigo Tributario. (22 de junio de 2013). Diario Oficial el Peruano.

Decreto Supremo N° 179-2004-EF, Texto unico Ordenado de la ley del Imuesto a la Renta. (2004). SUNAT.

Francisco de la Garza, S. (2012). *Derecho Financiero Mexicano* (28 ed.). Editorial Porrúa,  
[https://www.academia.edu/11088662/DERECHO\\_FINANCIERO\\_MEXICANO\\_SERGIO\\_FRANCISCO\\_DE\\_LA\\_GARZA](https://www.academia.edu/11088662/DERECHO_FINANCIERO_MEXICANO_SERGIO_FRANCISCO_DE_LA_GARZA)

Gil Giraldo, J. A. (09 de Julio de 2020). *Elementos del impuesto sobre la renta y complementarios*. Arcangelrepose. <https://repasesuclase.com/tributarios/elementos-del-impuesto-sobre-la-renta-y-complementarios/>

Gil Hernandez, K., & Zapata, L. (2017). *Cultura Tributaria en el Perú*. Fundación universitaria de la camara de Bogota:  
<https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/20877232-5917-48d9-b12e-279e91b1bbd6/content>

Gómez Gallardo, L. M., & Macedo Buleje, J. C. (2008). *La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano*, 12 (21), 143-153.  
[https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/inv\\_educativa/2008\\_n21/a11v12n21.pdf](https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/inv_educativa/2008_n21/a11v12n21.pdf)

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6a ed.). M. G. Hill. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Humpire Chalco, S. E. (2018). *Influencia de la Cultura Tributaria en la evasión Tributaria de los comerciantes de la Ciudad de Juliaca 2017* [Tesis de Maestría, Universidad Andina Néstor Caseres Velásquez]. <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/1749>
- Jara Mayla, A. M. (2016). *Cultura Tributaria Fiscal en busca del cumplimiento voluntario* [Tesis de Maestría, Instituto de Altos Estudios Nacionales]. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/25440>
- Jorratt de Luis, M. (1996). *Evaluación del Sistema Tributario y de la Administración Tributari*, CIAT Conferencia Técnica CIAT, 21-25, Italia. <https://bdigital.uexternado.edu.co/collections/5c992af2-913f-4b0b-af3d-999df50b5ebc>
- Layme Sivincha, H. (2016). *Nivel de Cultura Tributaria en los contribuyentes del Impuesto Predial de la Asociación Rafael Belaunde Diez Canceco en el Distrito de Cayma, Arequipa, en el año 2015* [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional San Agustín de Arequipa]. <https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/b7b4a463-4108-4e98-a421-7680c35964d0/content>
- Ley 29816 Ley de fortalecimiento de la SUNAT. (22 de Diciembre de 2011). Diario Oficial el Peruano.
- Ley N° 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. (11 de Setiembre de 2018). Diario Oficial el Peruano.

- Miranda Castro, L. G. (2019). *Cultura Tributaria y su incidencia en la evasión Tributaria en los comerciantes del centro comercial Nuevo Bahia – Diego Ferre de Sullana en el año 2018* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Piura]. <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1917/CCF-MIR-CAS-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mogollón Díaz, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los contribuyentes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la Región Chiclayo, Perú* [Tesis de Pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. [https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/202/1/TL\\_Mogollon\\_Diaz\\_Veronica.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf)
- Morales Pacora, V. H. (2019). *Incidencia de la Cultura Tributaria en el cumplimiento del pago de los impuestos en las empresas comerciales del Distrito de Huacho* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Huacho]. <https://repositorio.unjpsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/3636/FORMATO%20APPA.%20TESIS%20FINAL%20VICTOR%20%282%29%20PDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Moreira Hernández, A. M. (2016). *Análisis de causas en la Evasión y Elusión Tributaria de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad en la Parroquia Tarqui, Canton Guayaquil, Periodo 2015* [Tesis de Maestría, Instituto de Altos Estudios Nacionales. Guayaquil, Ecuador]. <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/1071276>
- Ortega Bernal, I. L. (2019). *La Cultura Tributaria y su incidencia en la formalización de las Mypes de la Provincia de San Pablo - Región Caamarca, año 2018* [Tesis de

Maestría, Universidad Nacional de Cajamarca].

<http://hdl.handle.net/20.500.14074/3268>

Plataforma Digital Única del Estado Peruano (25 de mayo de 2022). *Régimen tributarios*.

<https://www.gob.pe/6989-regimen-especial-de-renta-rer>

Real Academia Española. (2021). *Cultura: Diccionario de la lengua Española (23ª ed.)*.

<https://dle.rae.es/cultura?m=form>

*Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT* (30 de abril 2014).

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2014/122-2014.pdf>

Ricardo, D. (1817). *Principios de economía política y tributación*. Edición Pirámide.

Roca, C. (2008). *Estrategias para la Formalización de la Cultura Tributaria-Asamblea*

*General CIAT N° 42, Guatemala- serie Temática Tributaria N° 15*, Asistente a la

Contribuyente.

Rodríguez Castillo, M. M. (2017). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento*

*de las obligaciones tributarias de los comerciantes de abarrotes de la localidad de*

*Ascope*, año 2017 [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11664/rodriguez\\_cm-](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11664/rodriguez_cm-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

[SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11664/rodriguez_cm-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

Rojas Medina, W. J., & Pinchi Fasanando, R. (2019). *Causas y consecuencias de la evasión*

*tributaria en los profesionales independientes de Medicina Humana del Distrito de*

*Tarapoto - Provincia de San Martín – Año 2017* [Tesis de Pregrado, Universidad

Nacional de San Martín de Tarapoto].

[https://tesis.unsm.edu.pe/bitstream/11458/3507/1/CONTABILIDAD%20-](https://tesis.unsm.edu.pe/bitstream/11458/3507/1/CONTABILIDAD%20-%20Wilder%20Jer%c3%b3nimo%20Rojas%20Medina%20%26%20R%c3%b3mul)

[%20Wilder%20Jer%c3%b3nimo%20Rojas%20Medina%20%26%20R%c3%b3mul](https://tesis.unsm.edu.pe/bitstream/11458/3507/1/CONTABILIDAD%20-%20Wilder%20Jer%c3%b3nimo%20Rojas%20Medina%20%26%20R%c3%b3mul)

[o%20Pinchi%20Fasanando.pdf](https://tesis.unsm.edu.pe/bitstream/11458/3507/1/CONTABILIDAD%20-%20Wilder%20Jer%c3%b3nimo%20Rojas%20Medina%20%26%20R%c3%b3mul)



- Samhan, F. (2015). *Ilícitos tributarios, Infracciones tributarias delitos tributarios y aduaneros, aplicación del principio non bin ídem instituto pacífico S.A.C.* Instituto Pacífico. <http://koha.uch.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=14808>
- Silva Bazán, G. (2016). *La Cultura Tributaria en la gestión de las Micro y Pequeñas Empresas formales en el Distrito de Celendin, una estrategia de mejora* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Cajamarca]. <http://hdl.handle.net/20.500.14074/1244>
- SUNAT. (2018). *Libros y Registros Contables.* <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/libros-registros-contables/libros-registros-contables-obligatorios>
- SUNAT. (2018). *Regímenes Tributarios.* <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/regimenes-tributarios>.
- Tenorio Gastelo, J. E. (2017). *Conocimiento Tributario y su incidencia en el índice de evasión del impuesto a la renta en los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Chiclayo 2017* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/7721>
- Valero Mary T., & Ramírez de Egáñez, T. (2009). *Ética y cultura tributaria en el contribuyente.5(1), 58 - 73*, Editorial Daena. [http://www.spentamexico.org/v5-n1/5\(1\)58-73.pdf](http://www.spentamexico.org/v5-n1/5(1)58-73.pdf)
- Villegas B, H (1993). *El delito tributario.* [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/15420-Texto%20del%20art%C3%ADculo-61205-1-10-20161004%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/15420-Texto%20del%20art%C3%ADculo-61205-1-10-20161004%20(1).pdf)
- Zárate Casimiro, C. (2017). *Las limitantes a las deducciones en la base gravable del impuesto sobre la renta de las personas físicas* [Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de Querétaro]. <https://ri-ng.uaq.mx/bitstream/123456789/1555/1/RI004627.pdf>

## APÉNDICE

### Apéndice A: Encuesta

#### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

#### ESCUELA DE POSGRADO

#### MENCIÓN: TRIBUTACIÓN

#### CUESTIONARIO PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DEL DISTRITO DE CHOTA 2019.

Reciba mi cordial saludo y a la vez solicito a usted su colaboración, respondiendo el presente cuestionario anónimo, es decir los datos proporcionados por usted no son identificados individualmente, los cuales presento a continuación.

**Instrucciones:** marque con “X” la respuesta de su preferencia.

1. ¿Tiene conocimiento sobre las normas tributarias, respecto al sector transportes?
  - a) Siempre
  - b) Casi siempre
  - c) A veces
  - d) Casi nunca
  - e) Nunca
2. La SUNAT brinda información adecuada referente a los tributos, que pagan las empresas de transporte.
  - a) Siempre
  - b) Casi siempre
  - c) A veces
  - d) Casi nunca
  - e) Nunca
3. Conoce usted, las sanciones tributarias a las que están sujetos las empresas de transporte, por infringir las normas tributarias
  - a) Siempre
  - b) Casi siempre
  - c) A veces
  - d) Casi nunca
  - e) Nunca
4. Conoce los procedimientos que sigue la SUNAT, para establecer las sanciones tributarias.
  - a) Siempre
  - b) Casi siempre
  - c) A veces
  - d) Casi nunca
  - e) Nunca

5. Está de acuerdo con el funcionamiento de las instituciones del sistema tributario.
- a) Siempre                      b) Casi siempre                      c) A veces  
d) Casi nunca                      e) Nunca
6. Está de acuerdo con las normas tributarias del sistema tributario.
- a) Siempre                      b) Casi siempre                      c) A veces  
d) Casi nunca                      e) Nunca
7. Cree Ud, que La SUNAT realiza de manera eficiente sus procedimientos de información y recaudación.
- a) Siempre                      b) Casi siempre                      c) A veces  
d) Casi nunca                      e) Nunca
8. Usted está de acuerdo con los servicios administrativos que brinda la SUNAT.
- a) Siempre                      b) Casi siempre                      c) A veces  
d) Casi nunca                      e) Nunca
9. Usted busca conocer sus deberes tributarios para cumplir con sus obligaciones.
- a) Siempre                      b) Casi siempre                      c) A veces  
d) Casi nunca                      e) Nunca
10. Usted cree que es mejor cumplir, que infringir la normatividad tributaria.
- a) Siempre                      b) Casi siempre                      c) A veces  
d) Casi nunca                      e) Nunca
11. Usted verifica de manera voluntaria cada una de sus obligaciones tributarias.
- a) Siempre                      b) Casi siempre                      c) A veces  
d) Casi nunca                      e) Nunca
12. Usted cumple con sus obligaciones tributarias antes de ser notificado por SUNAT.
- a) Siempre                      b) Casi siempre                      c) A veces  
d) Casi nunca                      e) Nunca
13. Usted cree que para pagar menos impuestos, se tiene que ocultar algunos ingresos.
- a) Siempre                      b) Casi siempre                      c) A veces  
d) Casi nunca                      e) Nunca
14. Usted considera que se debe dejar de emitir comprobantes de pago, para pagar menos impuestos
- a) Siempre                      b) Casi siempre                      c) A veces  
d) Casi nunca                      e) Nunca

15. Usted cree que se debe comprar facturas para aumentar costos, gastos y crédito fiscal.
- a) Siempre                      b) Casi siempre                      c) A veces  
d) Casi nunca                      e) Nunca
16. Usted considera que la compra de facturas es una práctica común en los contribuyentes.
- a) Siempre                      b) Casi siempre                      c) A veces  
d) Casi nunca                      e) Nunca
17. Cree usted, que al destruir facturas se ocultan transacciones.
- a) Siempre                      b) Casi siempre                      c) A veces  
d) Casi nunca                      e) Nunca
18. Usted cree que al destruir sus libros y registros contables oculta sus operaciones.
- a) Siempre                      b) Casi siempre                      c) A veces  
d) Casi nunca                      e) Nunca
19. Usted cumple con emitir sus comprobantes solo cuando el cliente le solicita.
- a) Siempre                      b) Casi siempre                      c) A veces  
d) Casi nunca                      e) Nunca
20. Usted declara sus impuestos para evitar ser sancionado por la Administración tributaria.
- a) Siempre                      b) Casi siempre                      c) A veces  
d) Casi nunca                      e) Nunca
21. Usted desconoce las fechas de pago de los impuestos a que se encuentra afecta su empresa
- a) Siempre                      b) Casi siempre                      c) A veces  
d) Casi nunca                      e) Nunca
22. Usted no cumple con el pago del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas de manera oportuna.
- a) Siempre                      b) Casi siempre                      c) A veces  
d) Casi nunca                      e) Nunca

Agradezco su colaboración.

## **ANEXOS**

## Anexo A: Confiabilidad del instrumento

### Confiabilidad del cuestionario:

“INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DEL DISTRITO DE CHOTA 2019”

Alfa de Cronbach – SPSS v. 25.0

### CONFIABILIDAD

en de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	0,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de elemento de resumen

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo / Mínimo	Varianza	N de elementos
Medias de elemento	3.809	3.4	4.4	1.0	1.294	0.128	22

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.927	22

Se elaboró una base de datos en Excel y los datos se procesaron en SPSS versión 25.0.

La confiabilidad del cuestionario de 22 items y 5 dimensiones presentó un coeficiente alfa de Cronbach de 0.927, considerándose un valor muy bueno lo cual indica fuerte consistencia interna del instrumento

Mg. JORGE PONCE GONZALEZ



## Anexo B: Validación del instrumento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
 ESCUELA DE POSGRADO  
 UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
 CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS



### FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres del experto: Daniel Secién Contreras
- 1.2. Grado académico: M.Cs.
- 1.3. Cargo e institución donde labora: Universidad Nacional de Cajamarca
- 1.4. Título de la investigación: "Incidencia de la Cultura Tributaria en la Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte del distrito de Chota 2019"
- 1.5. Autor del instrumento: Rosa Alicia Vitón Saucedo
- 1.6. Licenciatura/ maestría/ doctorado: Maestría


#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/ CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.				X	
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.			X		
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.				X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.				X	
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.			X		
SUB TOTAL						
TOTAL (PROMEDIO)						

VALORACIÓN CUALITATIVA: Apto para su aplicación (luego de brindar sugerencias)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable

Lugar y fecha: Cajamarca, 22 de mayo de 2021

  
 M.Cs Daniel Secién Contreras